

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA



**RECOPILACION Y ANALISIS DE ALGUNOS TRABAJOS REALIZADOS EN
TORNO A LA PROBLEMÁTICA DE LOS NIÑOS MALTRATADOS O
AGREDIDOS FISICAMENTE POR SUS PADRES O TUTORES
Y SUS IMPLICACIONES EDUCATIVAS
(INVESTIGACION BIBLIOGRAFICA)**

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

LICENCIADO EN PSICOLOGIA EDUCATIVA

P R E S E N T A :

JOSE JAVIER VARGAS CARRANZA

MEXICO, D. F.,

SEPTIEMBRE DE 1990

DEDICATORIAS

A MIS MAESTROS Y COMPAÑEROS CON
LOS QUE CONVIVI EN EL TRANSCURSO
DE LA PRESENTE CARRERA.

A MIS ABUELOS, TIOS, TIAS,
PRIMOS, A MIS FAMILIARES EN
GENERAL DE LOS QUE RECIBI UN
IMPORTANTE APOYO MORAL.

CON RESPETO Y CARINO, A LA MEMORIA
DE QUIEN NOS LEGO VALIOSOS
CONOCIMIENTOS COMO DOCENTE Y AMIGA.

PROFRA. ZOILA TADEO M.

A LA PROFRA. VALENTINA CANTON
QUIEN ME IMPULSO A DAR INICIO
A LA PRESENTE INVESTIGACION.

A QUIEN ME AYUDO A DAR ESTE PEQUERO
PERO ENORME PASO, DANDOME UN VALIOSO
APOYO DE ASESORA Y AMIGA.

PROFRA. SILVIA GOZALEZ G.

CON CARINO Y AMOR PARA
QUIEN ME HA DADO DOS
PEQUEÑAS SEMILLITAS Y MUCHAS
OTRAS COSAS, MI ESPOSA.
MARTHA L. REYES

A MIS DOS PEQUEÑAS SEMILLITAS, PERO
EN ESPECIAL A AQUELLA QUE A LO LARGO
DE CINCO AÑOS A DADO UNA HERMOSA Y
BELLA FLOR DE PRIMAVERA, QUE DIA A
DIA ME ALIENTA A SER UN MEJOR PADRE.
NADYA Y ANAHY VARGAS R.

CON TODO MI AMOR Y RESPETO
PARA ESAS DOS BELLAS PERSONAS
QUE ME HAN DADO "TODO" SIN
PEDIR NADA A CAMBIO, Y QUE
GRACIAS A SUS CONSEJOS SOY LO
QUE SOY, MIS PADRES.
DELIA CARRANZA Y JOSE VARGAS.

T A B L A D E C O N T E N I D O S

	PAG.
I N T R O D U C C I O N.....	I
CAPITULO I. <u>EL MALTRATO FISICO.</u>	
A. DEFINICION.....	1
B. CARACTERISTICAS FISICAS DEL NIÑO MALTRATADO.....	5
C. CARACTERISTICAS PSICOLOGICAS DEL NIÑO MALTRATADO....	13
CAPITULO II. <u>LA PROBLEMÁTICA DEL MALTRATO FISICO.....</u>	19
A. ALGUNOS TRABAJOS REALIZADOS EN TORNO AL MALTRATO FISICO.....	21
B. IMPLICACIONES EDUCATIVAS.....	27
C. LEYES QUE PROTEGEN AL NIÑO MALTRATADO FISICAMENTE...	48
CAPITULO III. <u>TRATO QUE RECIBEN LOS NIÑOS MALTRATADOS FISICAMENTE AL SER CANALIZADOS A ALGUNA INSTITUCION DEL D.I.F.-PREMAN.....</u>	66
C O N C L U S I O N E S.....	76
B I B L I O G R A F I A.....	82

I N T R O D U C C I O N

A LO LARGO DE LA VIDA EL SER HUMANO ESTA EXPUESTO A UNA SERIE DE ETAPAS, LAS CUALES SON DETERMINANTES PARA EL DESARROLLO Y PERSONALIDAD. DENTRO DE ESTAS ETAPAS LAS EXPERIENCIAS DE LA NIÑEZ SON LAS QUE MAYOR RELEVANCIA TIENEN Y MAS HUELLAS DEJAN. ES DE ESTA FORMA QUE EN EL PERIODO DE LA INFANCIA SE PRESENTAN UNA SERIE DE CAMBIOS LOS CUALES MODIFICAN DE MANERA IMPORTANTE EL DESARROLLO Y PERSONALIDAD DEL NIÑO. DE ESTA MANERA, EL NIÑO SE ENCUENTRA INMERSO EN UN APRENDIZAJE CONSTANTE, EN EL CUAL DEBE APRENDER NO SOLO SOBRE SI MISMO SINO TAMBIEN RESPECTO A SU MEDIO EN RELACION CON LOS DEMAS.

EN DICHO APRENDIZAJE INFLUYEN FACTORES QUE SERAN DETERMINANTES PARA ENRIQUECER O EMPOBRECER SU DESARROLLO Y SUS RELACIONES INTERPERSONALES, ESTOS FACTORES SON EL MEDIO FAMILIAR Y EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL DONDE SE DESARROLLA EL NIÑO, Y ES DE ESTOS FACTORES DONDE SE PUEDE MANIFESTAR UN FENOMENO QUE DESAFORTUNADAMENTE SE PRESENTA ACTUALMENTE CON MAYOR FRECUENCIA, EN MEXICO Y EN OTROS PAISES DEL MUNDO, ME REFIERO AL "NIÑO MALTRATADO" O MEJOR CONOCIDO CON EL NOMBRE, QUE LO BAUTIZO EL DR. HENRY KEMPE, "SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO" (1961).

ES POR LO ANTERIOR QUE CONSIDERE IMPORTANTE EL TRATAMIENTO DE ESTE TEMA YA QUE EN LA ESCUELA PRIMARIA EN LA QUE LABORO, PERTENECIENTE A LA ZONA ESCOLAR 14, UBICADA EN LA COLONIA SAN PEDRO XALPA EN LA DELEGACION POLITICA DE AZCAPOTZALCO, D.F., Y QUE PRESENTA CARACTERISTICAS DE SER UNA COMUNIDAD DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS, GRAN PARTE DE LA POBLACION INFANTIL PRESENTA RASGOS DE MALTRATO FISICO OCASIONADO, EN LA MAYORIA DE LOS CASOS, POR LOS PADRES O TUTORES, Y ESTO, EN PARTE, ES CAUSA DE QUE EL NIÑO NO DESEMPEÑE ADECUADAMENTE SU PAPEL DENTRO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y AL SUCEDER ESTO LA CALIDAD DE LA EDUCACION DEL MENOR TIENDE A DISMINUIR, POR LO QUE A ESOS PEQUEÑOS NO SE LES PUEDE DAR UN TRATO IGUAL QUE A OTROS QUE NO PRESENTAN O RECIBEN UN TRATO DE AGRESION. ESTO LA MAYORIA DE LAS VECES NO ES COMPRENDIDO POR LOS PADRES, TUTORES O MAESTROS Y EN LUGAR DE QUE A ESE MENOR SE LE ATIENDA O CANALICE A ALGUNA INSTITUCION ENCARGADA DE ESTE TIPO DE SITUACIONES, SUELE SUCEDER QUE SE LE MALTRATA MAS, TANTO FISICAMENTE COMO VERBALMENTE. DE AQUI LA IMPORTANCIA DE ABORDAR ESTE TEMA DE LA PROBLEMÁTICA DEL NIÑO MALTRATADO FISICAMENTE, POR MEDIO DE UNA DELIMITADA INVESTIGACION DE CAMPO A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE ENTREVISTA POR MUESTREO,

PARA QUE MAESTROS, PADRES O CUSTODIOS, CONOZCAMOS LAS REACCIONES Y TRASCENDENCIAS QUE LA AGRESIVIDAD O MALTRATO FISICO GENERA EN LOS NIÑOS Y A PARTIR DE ESTO, NOS CONCIENTICEMOS DE QUE "UN NIÑO EN SITUACION DE CUALQUIER TIPO DE MALTRATO (FISICO O EMOCIONAL) NO PUEDE DESARROLLARSE Y DESEMPEÑAR EN FORMA ADECUADA UN BUEN PAPEL DENTRO DE SU COMUNIDAD ESCOLAR Y SOCIAL"

CAPITULO I

EL MALTRATO FISICO.

A. DEFINICION

EL FENOMENO DEL MALTRATO A LOS NIÑOS QUE EN SU ORIGEN COMO OBJETO DE ESTUDIO, FUE DENOMINADO "SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO", HA SIDO REESTRUCTURADO CONSTANTEMENTE, Y DEFINIDO EN DIVERSAS FORMAS, DE ENTRE ALGUNAS DE LAS MAS FRECUENTES ENCONTRAMOS LAS SIGUIENTES:

"USO DE LA FUERZA FISICA EN FORMA INTENCIONAL, DIRIGIDO A HERIR, LESIONAR O DESTRUIR A UN NIÑO, EJERCIDO POR PARTE DE UN PADRE O DE OTRA PERSONA RESPONSABLE DEL CUIDADO DEL MENOR". (KEMPE, CITADO EN MARCOVICH, 1978).

"CONJUNTO DE LESIONES ORGANICAS Y/O PSIQUICAS QUE SE PRESENTAN EN UN MENOR DE EDAD POR ACCION DIRECTA NO ACCIDENTAL, DE UN MAYOR DE EDAD EN USO Y ABUSO DE SU SUPERIORIDAD FISICA, PSIQUICA Y SOCIAL". (RUIZ TAVIEL, IDEM).

"MALTRATO FISICO Y/O PRIVACION DEL ALIMENTO, DE CUIDADOS Y DE AFECTO, CON CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLICAN QUE ESOS MALTRATAMIENTOS Y PRIVACIONES NO RESULTEN ACCIDENTALES". (BIRREL, R. G. Y BIRREL J. H. W., CITADO EN OSARIO Y NIETO, 1989).

"SON LOS MENORES DE EDAD QUE ENFRENTAN O SUFREN OCASIONAL O HABITUALMENTE, ACTOS DE VIOLENCIA FISICA, EMOCIONAL O AMBAS, EJECUTADAS POR OMISION O ACCION, PERO SIEMPRE EN FORMA INTENCIONAL NO ACCIDENTADA POR PARTE DE PADRES, TUTORES O PERSONAS RESPONSABLES DE ESTOS". (TOMADO DEL SEMINARIO DEL MANEJO ACTUAL DEL NIÑO MALTRATADO EN MEXICO).

"PERSONA HUMANA QUE SE ENCUENTRA EN EL PERIODO DE LA VIDA COMPRENDIDO ENTRE EL NACIMIENTO Y EL PRINCIPIO DE LA PUBERTAD, OBJETO DE ACCIONES U OMISIONES INTENCIONALES QUE PRODUCEN LESIONES FISICAS, MENTALES, MUERTE O CUALQUIER OTRO DAÑO PERSONAL PROVENIENTE DE SUJETOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO TENGAN RELACIONES CON ELLA". (OSORIO Y NIETO, 1989).

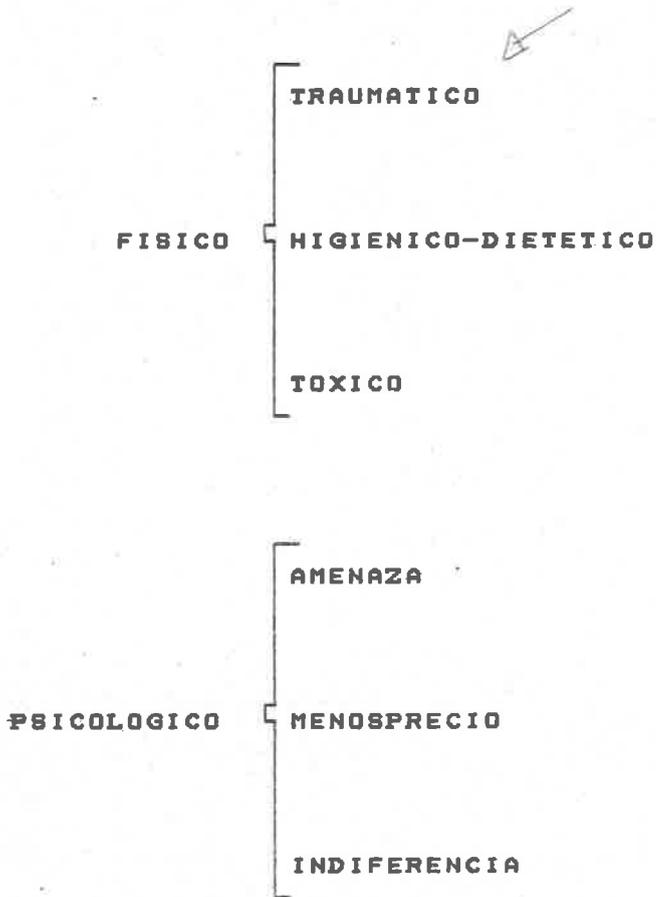
EN LA PRESENTACION DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES ENCONTRAMOS QUE SE HABLA EN SU MAYORIA DE MALTRATO FISICO, PRESUNTAMENTE DEL NIÑO GOLPEADO O MALTRATADO POR SUS PADRES O ^{tutores} CUSTODIOS, PRESENTANDO LESIONES DIRECTAMENTE OBSERVABLES. CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO Y EL ENFRENTAMIENTO CON UNA MAYOR DIVERSIDAD DE CASOS, ESTA CONCEPCION MOSTRO SER LIMITADA. EXISTIA ALGO MAS, OTROS FACTORES QUE NO HABIAN SIDO CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE; LOS NIÑOS, QUE PARECIAN SER FISICAMENTE SALUDABLES, MOSTRABAN DIVERSOS GRADOS DE TRISTEZA Y EVITABAN CONTACTOS VISUALES O CUALQUIER ACERCAMIENTO AMISTOSO COMO CONSECUENCIA DE UN MALTRATO EMOCIONAL CUYA EXISTENCIA NO HABIA SIDO CONTEMPLADA

ANTERIORMENTE. ESTO CONDUJO A CONSIDERAR EL MALTRATO INFANTIL DE MANERA MAS AMPLIA INCLUYENDO TANTO LOS ASPECTOS FISICOS COMO LOS EMOCIONALES. ACTUALMENTE LAS DEFINICIONES COINCIDEN EN AMBOS ASPECTOS, SIN EMBARGO, TODAVIA NO EXISTE UNA DEFINICION UNICA DEL PROBLEMA EN LA QUE EXISTA TOTAL ACUERDO, LO CUAL SE MANIFIESTA EN LA DIVERSIDAD DE DEFINICIONES PROPUESTAS, BASADAS PRINCIPALMENTE EN LAS EXPERIENCIAS DE LOS AUTORES.

PARA LOS PROPOSITOS DEL PRESENTE TRABAJO, DEFINIRE EL MALTRATO INFANTIL COMO:

EL ABUSO FISICO Y/O EMOCIONAL POR PARTE DE UN ADULTO HACIA UN MENOR. ENTENDIENDOSE POR EL ABUSO LA ACCION INDEBIDA, EXCESIVA O INJUSTA DE LA SUPERIORIDAD FISICA, PSIQUICA Y SOCIAL DE LA PERSONA ADULTA. DENTRO DE ESA ACCION INDEBIDA, SE CONSIDERAN TAMBIEN LOS ACTOS DE OMISION QUE TIENDEN A PRODUCIR DAÑOS FISICOS Y EMOCIONALES.

TIPOS DE MALTRATO



CUADRO (1) .- CATEGORIAS DE LOS TIPOS DE MALTRATO INFANTIL.

B. CARACTERISTICAS FISICAS DEL NIÑO MALTRATADO

EL MALTRATO FISICO SE REFIERE A ACCIONES DE TIPO INTENCIONAL DIRIGIDAS A LESIONAR O PRIVAR DE LA VIDA A UN NIÑO, EN DONDE SE HACE USO DE LA FUERZA FISICA, DE ALGUN AGENTE FISICO, QUIMICO, BIOLOGICO O CUANDO SE PRODUCEN ACTOS DE OMISION, POR PARTE DE UN ADULTO (MARCOVICH, 1978). ESTE TIPO DE MALTRATO PUEDE SER DIVIDIDO EN:

A) TRAUMATICO: ES AQUEL MEDIANTE EL CUAL SE PRODUCEN LLAGAS Y HERIDAS; AQUI SE INCLUYEN GOLPES DIRECTOS O A TRAVES DE ALGUN OBJETO.

B) HIGIENICO-DIETETICO: SE REFIERE AL HECHO DE NO CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS DEL MENOR (ALIMENTACION) Y DESCUIDO EN CUANTO HABITOS HIGIENICOS.

C) TOXICO: ES AQUEL DONDE SE PROPORCIONAN SUSTANCIAS QUIMICAS (DROGAS, ALCOHOL, ETC.), O MEDICAMENTOS INNECESARIOS O INADECUADOS QUE DETERIORAN LA SALUD DEL NIÑO.

DENTRO DE ESTA DIVISION SE ENCUENTRAN UNA GRAN VARIEDAD DE FORMAS DE MALTRATO FISICO, NOS REFERIMOS DE MANERA GENERAL, A LAS MODALIDADES DE MALTRATO MAS COMUNES:

1) QUEMADURAS: LAS MAS FRECUENTES SON PRODUCIDAS POR CALOR, CON OBJETOS TALES COMO: CIGARRILLOS, TENAZAS, BRAZAS, PLANCHAS, ETC.

2) AZOTES: FLAGELACION CON REATAS MOJADAS, CUERDAS, CABLES, TABLAS DE MADERA, ETC.

3) ATAMIENTOS: IMPEDIR DESPLAZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS CORPORALES, SUJETANDO AL NIÑO MEDIANTE CUERDAS, CADENAS, ETC.

4) ENCIERROS: IMPEDIR DESPLAZAMIENTOS, OCASIONADOS EN FORMA MUY EXTREMA, COMO EN EL CASO DE ENCIERRO DENTRO DE UN ~~MOZ~~ O DENTRO DEL REFIGERADOR.

5) ACCION DIRECTA: EL AGRESOR ACTUA SOBRE SU VICTIMA CON MORDEDURAS, ARRAZOS, PELLIZCOS, COSCORRONES, JALONES DE CABELLO, PATADAS, ETC.

6) INANICION: SOMETER AL NIÑO AL AYUNO PROLONGADO.

7) SUBALIMENTACION: NO PROPORCIONAR AL MENOR LOS NUTRIENTES BASICOS O NECESARIOS.

8) USO DE ARMAS BLANCAS: PRODUCIR LESIONES CON OBJETOS: CORTANTES, COMO EL CUCHILLO Y LA NAVAJA; PUNZANTES, COMO EL CLAVO Y EL PICAHILO; PUNZOCORTANTES, COMO EL PUÑAL, EL CUCHILLO Y OTROS; Y LOS CONTUSOCORTANTES, COMO EL HACHA, EL MACHETE, ETC.

9) INTOXICACIONES: SUMINISTRAR AL MENOR SUSTANCIAS TOXICAS TALES COMO EL ALCOHOL, FARMACOS, BARBITURICOS Y CIERTAS YERBAS.

10) CONGELAMIENTO: COLOCAR AL MENOR DENTRO DE UN REFRIGERADOR PROVOCANDO, EN OCASIONES, LA MUERTE.

11) ABUSO SEXUAL: PRINCIPALMENTE ESTO SE DA EN LAS NIÑAS; LA PRESENCIA DE VAGINITIS ES UNO DE LOS SINTOMAS QUE PRESUME LA POSIBILIDAD DE ESTE ABUSO.

CUANDO ESTAS FORMAS DE MALTRATO FISICO INCREMENTAN SU FRECUENCIA, INTENSIDAD O DURACION, SEGUN SEA EL CASO, LLEGAN A CONducIR A LA MUERTE DE LA VICTIMA.

EXISTEN FORMAS DE MALTRATO QUE PROVOCAN LA MUERTE INMEDIATA, COMO SON:

1) ASFIXIA: LA CUAL CONSISTE EN LA INTERRUPCION DE LA RESPIRACION Y PUEDE PRESENTAR LAS SIGUIENTES FORMAS:

A) SOFOCACION: ASFIXIA ORIGINADA POR UN CUERPO EXTRAÑO EN LAS VIAS RESPIRATORIAS O POR LA ASPIRACION DE GASES.

B) ESTRANGULACION: CONSTRICCION EJERCIDA DIRECTAMENTE, ALREDEDOR O DELANTE DEL CUELLO, QUE TIENE POR OBJETO SUSPENDER BRUSCAMENTE EL SUMINISTRO DEL AIRE.

C) AHORCADURA: EL CUERPO, TOMADO POR EL CUELLO CON UN LAZO ATADO A UN PUNTO FIJO Y ABANDONADO CON SU PROPIO PESO, EJERCE SOBRE EL LAZO UNA TRACCION FUERTE PRODUCIENDO BRUSCAMENTE PERDIDA DEL CONOCIMIENTO Y DETENCION DE FUNCIONES VITALES QUE CONducEN A LA MUERTE.

D) SUMERSION: CONSISTE EN QUE LAS VIAS RESPIRATORIAS, SEAN SUMERGIDAS EN UN LIQUIDO CUALQUIERA, PENETRANDO ESTE EN LOS PULMONES.

LAS LESIONES QUE COMUNMENTE PRESENTA EL NIÑO OCASIONADAS POR EL MALTRATO FISICO SON:

1) FRACTURAS: PRINCIPALMENTE DE LAS COSTILLAS, HUESOS LARGOS Y CRANEO.

2) LESIONES DE ORGANOS INTERNOS: COMO SON EL HIGADO, RINONES, ESOFAGO, ESTOMAGO ENTRE OTROS.

3) LESIONES CEREBROMENINGEAS: QUE CONDUCEN A DERRAMES SUBDURALES QUE SE MANIFIESTAN EN CONVULSIONES, VOMITOS, COMAS, HEMORRAGIAS RETINALES Y AUMENTO DEL PERIMETRO DEL CRANEO.

4) CONTUSIONES: LESIONES PRODUCIDAS POR CHOQUES O APLASTAMIENTO CONTRA UN CUERPO PESADO (TECHO, MURO Y OTROS); DAÑO CAUSADO POR EL GOLPE DE UN OBJETO MANIPULADO INTENCIONADAMENTE; DAÑO CAUSADO POR EL MISMO SUJETO AL CAER O AL PROYECTARSE CONTRA UNA PARED O EL SUELO.

LAS CONTUSIONES SE DIVIDEN EN:

A) CONTUSION CON DERRAME: PUEDE SER SEROSA O SANGUINEA; ESTA ULTIMA PUEDE PRESENTARSE EN TRES FORMAS: EQUIMOSIS, HEMATOMA Y BOLSA SANGUINEA. LA EQUIMOSIS ES DE ESPECIAL INTERES, PUES MEDIANTE SU ESTUDIO PUEDE DETERMINARSE EL OBJETO QUE ORIGINO LA CONTUSION Y EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE EL TRAUMATISMO.

B) CONTUSIONES PROFUNDAS SIN HERIDAS CUTANEAS: SON AQUELLAS EN LAS QUE LA PIEL, POR RAZONES DE ELASTICIDAD, NO PRESENTAN HERIDAS VISIBLES, PERO QUE PRODUCEN LESIONES INTERNAS GRAVES, COMO SON RUPTURAS, DESGARRES O ESTALLAMIENTOS VISCERALES.

C) HERIDAS CONTUSAS: SE CARACTERIZAN POR PRESENTAR UNA SECUENCIA DE CONTINUIDAD EN LA PIEL, ALGUNAS VECES SON LESIONES PROFUNDAS Y OTRAS NO; SON IRREGULARES, DESIGUALES, SUS BORDES CONTUSOS NO TIENEN SECCION COMPLETA NI PAREJA EN LAS DIVERSAS PARTES.

D) QUEMADURAS: LOS SIGNOS TIPICOS DE ESTAS LESIONES SON ERITEMA Y FLICTEMA. LA ERITEMA ES UNA CONGESTION EDEMATOSA DE LA DERMIS QUE REPRODUCE LA FORMA DEL OBJETO SI ES SOLIDO, TRATANDOSE DE LIQUIDOS SE PRESENTAN LINEAS O TRAYECTOS SORPRENDENTES. EL SEGUNDO, ES UNA ACUMULACION DE SEROSIDAD ENTRE LA DERMIS Y LA EPIDERMIS.

E) LESIONES PRODUCIDAS POR ARMAS BLANCAS: LAS CUALES VARIAN EN GRAVEDAD, TANTO POR EL LUGAR DONDE SE REALICEN, COMO POR LA PROFUNDIDAD Y FRECUENCIA DE LAS MISMAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL MALTRATO FISICO IMPLICA TAMBIEN UN DAÑO DE TIPO EMOCIONAL O PSICOLOGICO. EN TANTO QUE, CUANDO SE PRODUCE EL MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLOGICO, NO NECESARIAMENTE SE MANIFESTARA EN AGRESION FISICA.

SUBDIVISION DE FORMAS DE MALTRATO FISICO

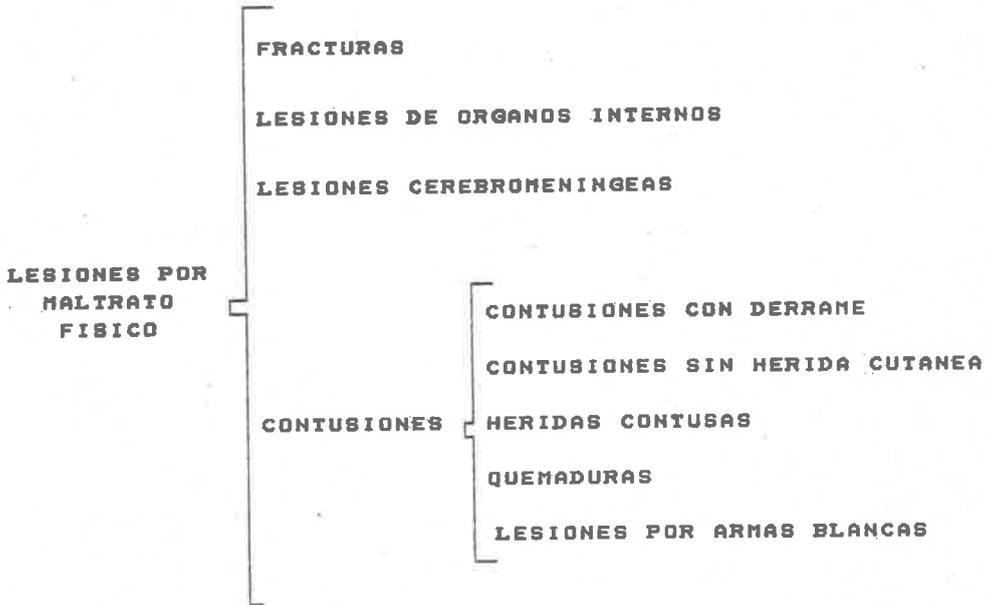
**FORMAS DE MALTRATO
FISICO**

**QUEMADURAS
AZOTES
ATAMIENTOS
ENCIERROS
INANICION
SUBALIMENTACION
USO DE ARMA BLANCA
INTOXICACIONES
CONGELAMIENTO
ABUSO SEXUAL
QUE PROVOCAN MUERTE:
ASFIXIA
SOFOCACION
ESTRANGULACION
AHORCADURA
SUMERSION**

CUADRO (2).- PRINCIPALES FORMAS DE MALTRATO FISICO.

DIVISION DE LESIONES

PROVOCADAS POR EL MALTRATO FISICO



CUADRO (3) .- LESIONES PRODUCIDAS POR EL MALTRATO FISICO.

C. CARACTERISTICAS PSICOLOGICAS DEL NIÑO MALTRATADO

LA CALIDAD DEL CRECIMIENTO SOCIAL Y PSICOLOGICO DEPENDEN EN GRAN MEDIDA DE LA CALIDAD DE LAS RELACIONES CON LOS DEMAS, ESPECIALMENTE CON LA FAMILIA.

EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, LA DISPOSICION Y CAPACIDAD DE LA FAMILIA PARA SATISFACER LA NECESIDAD QUE TIENE EL NIÑO DE AMOR Y SEGURIDAD ES LO QUE MAYORMENTE DETERMINA SU PERSONALIDAD, SU CONFIANZA Y CAPACIDAD PARA RELACIONARSE CON OTRAS PERSONAS.

NO OBSTANTE, DENTRO DE MUCHAS FAMILIAS ENCONTRAMOS QUE LAS EXPRESIONES OBVIAS DE AFECTO SON ESCASAS O SON CONSIDERADAS INADECUADAS EXISTIENDO VARIACION EN LAS ACTITUDES HACIA LA DISCIPLINA, RESPONSABILIDAD, EXHIBICION DE EMOCIONES E INDEPENDENCIA.

ESTAS VARIACIONES DE ACTITUDES Y FORMAS DE COMPORTAMIENTO DENTRO DE LA FAMILIA, TIENDEN A PROPICIAR LA MANIFESTACION DEL MALTRATO PSICOLOGICO O EMOCIONAL.

-- EL MALTRATO PSICOLOGICO O EMOCIONAL SE REFIERE A TODAS AQUELLAS ACCIONES DIRIGIDAS AL NIÑO GENERALMENTE, EN FORMA VERBAL QUE PRODUCEN UN DAÑO EMOCIONAL EN ESTE. ESTE TIPO DE MALTRATO ES COMUN QUE SE EXPRESE EN EL RETIRO DE AFECTO, MENOSPRECIO Y/O INDIFERENCIA.

ESTE TIPO DE MALTRATO, LAMENTABLEMENTE, NO SE PUEDE MEDIR, NI FOTOGRAFIAR O TENER PRUEBAS OBJETIVAS QUE JUSTIFIQUEN LOS SUFRIMIENTOS EMANADOS DEL MENOR, MISMOS QUE EN OCASIONES DETERIORAN POR TODA LA VIDA A QUIENES EN EDADES DE DESARROLLO LO SUFREN.

EL MALTRATO PSICOLOGICO O EMOCIONAL SE PUEDE DIVIDIR EN:

A) VERBAL: SE CARACTERIZA PRINCIPALMENTE POR RECRIMINACIONES, AMENAZAS, INSULTOS, ETC. LA AMENAZA DE ABANDONO SUELE EMPLEARSE TODOS LOS DIAS Y LA ANGUSTIA QUE GENERA NO PASA TAN RAPIDAMENTE COMO EL DOLOR FISICO. "SE MANTIENE Y LLEVA AL SUFRIMIENTO CONSTANTE DESTRUYENDO LA POSIBILIDAD DE QUE TENGA SEGURIDAD EN SI MISMO, AL NO TENER LA SEGURIDAD DE AQUELLOS DE LOS QUE DEPENDE DE MANERA TAN COMPLETA" (RUIZ TAVIEL, CITADO EN MARCOVICH, 1978).

LAS RELACIONES NIÑO-ADULTO SUELEN ESTAR, MARCADAS POR BUENA CANTIDAD DE BROMAS, RIDICULIZACIONES Y MENTIRAS POR PARTE DEL AGRESOR. ESTAS PRACTICAS, EN SU CONTEXTO, REPRESENTAN UNA ENSEÑANZA BASTANTE JUSTIFICADA PARA DESARROLLARSE EN SU SOCIEDAD, DONDE REQUIERE DE GRAN HABILIDAD Y UN VERDADERO ARTE EN LAS RELACIONES INTERVERSIONES EN LAS QUE SUELE RECURRIRSE AL ENGAÑO Y A LAS MENTIRAS. (GOODMAN, 1972).

SIN EMBARGO, EXISTE GRAN PARTE DE LA CONDUCTA HUMANA QUE SUELE RECONOCERSE COMO HOSTIL, PERO QUE NO IMPLICA EL ATAQUE FISICO NI NINGUNA AMENAZA REAL DE VIOLENCIA. EL SARCASMO, LAS CRITICAS HOSTILES Y HASTA EL HUMORISMO PODRIAN CLASIFICARSE COMO FORMAS DE AGRESION.

EN LA MAYOR PARTE DE LOS CASOS, LA IDENTIFICACION DE LA INTENCION AGRESIVA NO SE BASA EN NINGUNA CARACTERISTICA REGULAR O UNIVERSAL DE LA CONDUCTA MISMA; SOLO COMPRENDIENDO EL CONTEXTO Y LOS MODOS HABITUALES DE LA CONDUCTA DE UN INDIVIDUO PUEDE RECONOCERSE INTUITIVAMENTE COMO HOSTILES ALGUNOS DE SUS ACTOS. "LA INDOLE RELATIVISTA Y LOCAL DE GRAN PARTE DE LA AGRESION HUMANA CONSTITUYE UNO DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS PARA ESTUDIARLA DE MANERA EMPIRICA" (VAN SOMMERS, 1978).

LA OTRA MODALIDAD DE MALTRATO PSICOLOGICO O EMOCIONAL CORRESPONDE AL MALTRATO:

B) NO VERBAL: ESTE SE CARACTERIZA POR LA FALTA DE AFECTO, ACTITUDES DE INDIFERENCIA O RECHAZO, PRIVACION DE LA ATENCION MATERNA, EN CUANTO A SATISFACCION DE NECESIDADES BASICAS. SE SABE QUE LOS NIÑOS REQUIEREN DE PROTECCION Y AFECTO, ASI COMO LA POSIBILIDAD DE SATISFACER UNA RELACION ESTABLE Y CALIDA CON OTRO SER HUMANO EN PARTICULAR Y CON OTROS EN GENERAL.

ESTAS NECESIDADES SON SATISFECHAS BASICAMENTE POR LA FAMILIA; CON LA CARGA DE TRABAJO DE LOS PADRES, EN LA ESTABILIDAD DE LAS RELACIONES ENTRE ESPOSOS, EN LOS SISTEMAS DE VALORES DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD, EL ORDEN FAMILIAR SE ALTERA Y SE PRODUCEN ALTERACIONES, DISTORSIONES E INCAPACIDADES DENTRO DE LA FAMILIA PARA ASUMIR SUS FUNCIONES, Y OCURREN HECHOS COMO EL CITADO POR DIAZ GUERRERO (1984, P. 15) "...UNA VEZ QUE EL PADRE, LA MADRE O EL

MAESTRO DECIDEN QUE UN NIÑO ES 'ATARANTADO' SU ACTITUD REFUERZA LA SITUACION Y EL O LA JOVEN TERMINAN SINTIENDOSE Y ACTUANDO COMO TONTO. EN PSICOLOGIA SOCIAL A ESTO LE LLAMAMOS DARLE VIDA A LA PROFECIA".

ALGUNOS PADRES AFIRMAN NO GOLPEAR A SUS HIJOS, NO OBSTANTE, EN LUGAR DE EJERCER SU AUTORIDAD POR MEDIO DE GOLPES, LOS SOMETEN A CASTIGOS SEVEROS Y PROLONGADOS, A AMENAZAS Y HUMILLACIONES CONSTANTES.

CUANDO UN NIÑO ES EXPUESTO AL MALTRATO DE TIPO EMOCIONAL, EN PRIMERA INSTANCIA SE ENCONTRARA CONFUNDIDO YA QUE ESPERA SATISFACCION A SUS NECESIDADES AFECTIVAS LAS QUE, AL NO CUBRIRSE, POSTERIORMENTE DARAN LUGAR A LA APARICION DEL RESENTIMIENTO QUE CAMBIARA SU ASPECTO DE TEMPORAL POR CONSTANTE AL SER CADA VEZ MAS REITERATIVO EL MALTRATO.

EL NIÑO SE MOSTRARA TRISTE Y RETRAIDO O BIEN DESTRUCTIVO Y AGRESIVO, Y POR OTRA PARTE, TENDRA CAMBIOS BRUSCOS EN SU ESTADO DE ANIMO. SERA DESCONFIADO, INCAPAZ DE SINCERARSE Y DE ACEPTAR MUESTRAS DE AFECTO, POR LO QUE SU RELACION CON PERSONAS AJENAS AL NUCLEO FAMILIAR SERA DEFICIENTE, INADECUADA O NULA. (FONTANA, 1988).

RESPECTO A LOS PROBLEMAS EMOCIONALES, A DIFERENCIA DE LOS FISICOS QUE RESULTAN EVIDENTES, LA SITUACION NO ES MUY OBVIA, DICHA PROBLEMATICA NO APARECE DE LA NOCHE A LA MAÑANA, EXISTE CON ANTERIORIDAD, AVANZA EN FORMA GRADUAL E INTERMITENTE Y EN ALGUNAS OCASIONES SE MANIFIESTA MAS DEBILMENTE QUE EN OTRAS. "GRAN PARTE DEL COMPORTAMIENTO DE LOS NIÑOS TRASTORNADOS DIFIERE SOLO EN GRADO O EN

FRECUENCIA, EN RELACION CON EL DE LOS NIÑOS NORMALES. (SHAW, 1982).

EL CONFLICTO EMOCIONAL PUEDE CONducIR A DOS CLASES DE RESPUESTAS: ACCION E INTENCION, EN UNO SE MANIFIESTA Y EN OTRO SE RETRAE. LOS NIÑOS QUE MANIFIESTAN SUS SENTIMIENTOS PERTURBADORES PUEDEN HACERLO DE DIVERSAS FORMAS: VERBAL (GRITANDO, LLORANDO, ETC.); FISICA (PATEANDO, PELEANDO, CORRIENDO); O BIEN MEDIANTE UNA CONDUCTA MENOS DIRIGIDA (RISA INAPROPIADA, MUECAS, ETC.). (IDEM)

**CONSECUENCIAS DEL MALTRATO
PSICOLOGICO O EMOCIONAL**

**CONSECUENCIAS
DEL
MALTRATO
PSICOLOGICO
O
EMOCIONAL**

ALTERACIONES DE LA CONDUCTA

**ALTERACIONES EN
LA COMUNICACION**

**AGRESIVIDAD
REBELDIA
APATIA
TRISTEZA
INSEGURIDAD
SUBESTIMACION
DESCONFIANZA
INCAPACIDAD AFECTIVA**

PROBLEMA DE LENGUAJE Y APRENDIZAJE

RELACION SOCIAL DEFICIENTE O NULA

INADAPTACION

**DEBILIDAD MENTAL
PSICOPATOLOGIA GRAVE**

CUADRO (4) .- ALGUNAS CONSECUENCIAS DEL MALTRATO PSICOLOGICO O EMOCIONAL.

C A P I T U L O I I

LA PROBLEMÁTICA DEL MALTRATO FÍSICO

A LO LARGO DE NUESTRA HISTORIA COMO HUMANIDAD, LA PRESENCIA DE MALTRATO INFANTIL SE HA HECHO PATENTE. DENTRO DE LAS CULTURAS ANTIGUAS COMO LA GRIEGA Y LA ROMANA ENCONTRAMOS EL CASTIGO FÍSICO COMO FORMA DE EDUCAR Y CORREGIR, BASADO O FUNDAMENTADO EN PENSAMIENTOS TALES COMO EL EXPRESADO POR ARISTOTELES 400 A.C.: "UN HIJO O UN ESCLAVO SON PROPIEDAD Y NADA DE LO QUE SE HACE CON LA PROPIEDAD ES INJUSTO", DE TAL MANERA EL PADRE PODÍA VENDER O INCLUSIVE MATAR A SUS HIJOS, ESTO EN CUANTO AL ASPECTO SOCIOCULTURAL SE REFIERE; EN EL ASPECTO RELIGIOSO CORRESPONDE, EL RECORDAR QUE SE OFRECÍAN A LOS HIJOS Y A LOS NIÑOS EN GENERAL COMO SACRIFICIO A LOS DIOS, DEBIDO A LAS ABSURDAS IDEAS DE QUE LOS NIÑOS EPILEPTICOS ERAN POSEIDOS POR LOS DEMONIOS; LOS DEFORMES ERAN CONDENADOS A MORIR.

A PESAR DE LA ANTIGUEDAD DEL MALTRATO AL MENOR, NO ES SINO HASTA LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL SIGLO XIX CUANDO SE REALIZAN ESTUDIOS PARA LLEGAR A UNA COMPRENSIÓN DEL MISMO. EN 1874, EL ABUSO CONTRA LOS MENORES NO ERA UN ACTO DELICTIVO Y FUE EN ESTE AÑO CUANDO SE PRESENTO EL DRAMÁTICO CASO DE UNA NIÑA LLAMADA MARY HELLEN, DE CUATRO AÑOS DE EDAD, QUE VIVIA CON SUS PADRES ADOPTIVOS EN NUEVA YORK, LA CUAL ERA VÍCTIMA DE CONSTANTES TORTURAS. AL NO EXISTIR UNA LEY QUE PREVIERA SEMEJANTE SITUACIÓN, NI DEPENDENCIA QUE ESTUVIESE FACULTADA PARA INTERVENIR, SE RECURRIO A LA SOCIEDAD PARA LA

PREVENCION DE LA CRUELDAD EN LOS ANIMALES PARA LLEVAR EL CASO A LOS TRIBUNALES Y PODER RESCATAR A ESTA MENOR.

ES IRONICO QUE UNA NIÑA FUERA SALVADA GRACIAS A LOS ESFUERZOS DE UNA SOCIEDAD DEDICADA AL BIENESTAR DE LOS ANIMALES. ¿LA CRUELDAD CON LOS ANIMALES HABIA SIDO CONSIDERADA MAS IMPORTANTE QUE LA CRUELDAD CON LOS NIÑOS...? LA PRIMERA SOCIEDAD PARA LA PREVENCION DE LA CRUELDAD EN LOS NIÑOS SE FUNDO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, EN EL AÑO DE 1871. (OSORIO Y NIETO, 1989).

A. TRABAJOS REALIZADOS EN TORNO AL MALTRATO INFANTIL

FUE A PARTIR DE LA CRUELDAD COMETIDA CON LA NIÑA MARY HELLEN QUE SE CREAN DIVERSAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES PARA LA PROTECCION DEL MENOR, LA PRIMERA DE ESTAS SOCIEDADES SE ~~VA A FUNDAR~~ EN EL AÑO DE 1871, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK.

NO ES SINO HASTA EL AÑO DE 1946, DESPUES DE 75 AÑOS, QUE EL PEDIATRA Y RADIOLOGO ESTADOUNIDENCE J. CAFFEY PUBLICO UNA INVESTIGACION RELATIVA A SEIS LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS EN QUIENES SE APRECIO UN SINDROME QUE PRESENTABAN HEMATOMA SUBDURAL Y FRACTURAS MULTIPLES DE LOS HUESOS LARGOS, COMBINACION DE HERIDAS QUE NO ERAN PROBABLE QUE FUESEN RESULTADO DE ACCIDENTES. F. N. SILVERMAN EN 1953 DETERMINO LA CAUSA TRAUMATICA EN CASOS SIMILARES. EN 1955, D. N. WOOLLEY Y A. W. EVANS, SEÑALARON QUE TALES CASOS ERAN DE ORIGEN TRAUMATICO E INTENCIONAL. FUE EN 1857 Y 1965, CUANDO CAFFEY AFIRMO EN NUEVAS PUBLICACIONES QUE EL ORIGEN DE DICHS TRAUMATISMOS ERAN DERIVADOS DE MALOS TRATOS.

EL SIGUIENTE AVANCE LO PROPORCIONO EL DR. HENRY KEMPE, DE LA UNIVERSIDAD Y EL HOSPITAL GENERAL DE COLORADO, QUIEN DURANTE UN SOLO DIA DE NOVIEMBRE DE 1961 RECIBIO EN EL HOSPITAL GENERAL DE COLORADO CUATRO NIÑOS QUE PODIAN SER DESCRITOS COMO GOLPEADOS; DOS DE ELLOS MURIERON A CAUSA DE DAÑOS EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, UNO FUE REGRESADO A SUS PADRES EN CONDICIONES SATISFACTORIAS Y UN MES DESPUES MURIO POR CAUSAS INDETERMINADAS, EL CUARTO SE SUPONE A SALVO. ESTE HECHO AUNADO A OTRAS SOSPECHOSAS COINCIDENCIAS, INDUJO AL DR. HENRY KEMPE A CREAR UN NUEVO TERMINO PARA

DESCRIBIR SU DIAGNOSTICO DE LA CONDICION DE LOS MENORES, EL LLAMADO "SINDROME DEL NIÑO GOLPEADO".

EN EL AÑO DE 1962, C. H. KEMPE, F. N. SILVERMAN, B. F. STEELE Y H. K. SILVER DIERON A CONOCER 749 CASOS DE MENORES QUE PRESENTABAN EL LLAMADO "SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO".

A PARTIR DE TODOS ESTOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, EN VARIOS PAISES SE PUBLICARON TRABAJOS RELATIVOS AL TEMA DEL SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO. ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES INVESTIGACIONES, EN OTROS PAISES, SON:

EN AFRICA DEL SUR LAS DE J.R.B. CURRIE (1970).

EN ALEMANIA LAS DE U. KOTTGER (1967),

K. SEE LEMAN (1971),

KOTGER, I. GREINACHER Y

S. HOFFMAN (1968),

R. NOACK Y U. WICKEV (1969),

J. PAUL (1967) Y

B. J. CHERVY Y A. M. KUBY (1971). #

EN AUSTRALIA LAS DE R.G. BIRRELL Y J.H. BIRRELL (1968),

Y K. A. CALLAGHAN Y B. J.

FOTHERINGHAM (1970).

EN BELGICA LAS DE J. VERBEECK (1971).

EN CANADA LAS DE A.J. SOLNIT (1977).

-X EN COLOMBIA LAS DE J. CAMACHO GAMBA (1970).

EN DINAMARCA LAS DE H. GORMESEN Y J. VESTERDAL (1968).

EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LAS DE:

D.H. ALTMAN Y R.L. SMITH (1960),
J. L. GUIN, K. W. LEVIN Y H. G.
PETERSON (1961),
V. J. FONTANA (1964),
J. L. LUKE, M. M. LYONS Y J.F.
DEVLIN (1967),
M. KLEIN Y L. STERN (1971),
J.D. GRAY, C.A. CUTLER, J.G. DEAN
Y M. H. KLAUS (1972),
B.D. SCHMIDT Y C.H. KEMPE (1975),
S.J. COHEN Y A. SUSSMAN (1975),
F. RUTH (1975),
H. P. MARTIN (1976),
R. E. HELFER (1976),
J. KENNEL, D. VOOS Y
M. KLAUS (1976),
F. RUTH (1978),
J. H. DANIEL, E. H. NEWBERGER Y
R. B. REED (1978),
R. E. HALFER (1978) Y
R. S. HUNTER, N. KILSTROM, E.N.
KRAY Y F. LODA (1978).

EN FRANCIA LAS DE NEIMANN (1965),

P. MAROTEAUX, C. FESSARD, J. J.
AVON Y M. LAMY (1967).

EN GRAN BRETAÑA LAS DE: D. L. GRIFFITHS Y F. J.
 MOYNIHEN (1963),
 A.C. FAIRBURN Y A.C. HUNT (1964),
 K. SIMPSON (1965),
 J.M. CARNEU, H.R.M. JOHANSON Y
 M. LAMY (1967),
 J.J. SPINETTA Y D. RIGLEY (1972),
 P. D. SCOTT (1973),
 A. H. GREEN (1974),
 E. BAHER, C. HYMAN, C. JONES,
 R. JONES, A. KEER Y R. MITCHEL
 (1976).
 N. ROSE, P. OUTRAM, J. PICKETT,
 B. MARRAN, A. MATON (1976),
 D. KAPLUN Y R. REICH (1976),
 J. BALDWIN (1977),
 E. ELMER (1977),
 M.A. LYNCH Y J. ROBERTS (1977),
 R. H. PASSMAN Y R. K. MULHEUN
 (1977),
 J. E. BUCHANAN (1979), Y
 P. T. D'ORBAN (1979).
 EN IRLANDA DEL NORTE LAS DE N. LUKIANOWICZ (1969).
 EN SUECIA LAS DE P. SELANDER (1957 Y 1963).
 EN SUIZA LAS DE F. BAMATTER (1969),
 B. HALDIMANN (1970), Y
 E. GAUTIER (1969).

EN UGANDA LAS DE N. O. BWIBO (1971).

Indias
en
México

EN MEXICO, PARA EL AÑO DE 1971 LOS DIAS 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE, SE CELEBRO UN CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE EL TEMA DEL MALTRATO FISICO AL NIÑO, SE ANALIZARON ASPECTOS PSIQUIATRICOS, MEDICOS, DE TRABAJO SOCIAL Y JURIDICOS; EL CICLO SE LLEVO A CABO BAJO LOS AUSPICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA BARRA MEXICANA DEL COLEGIO DE ABOGADOS. LOS RESULTADOS DE ESTE ACONTECIMIENTO FUERON LA EDICION Y PUBLICACION DE TRABAJOS DE LOS DOCTORES MIGUEL FONCERRADA, UBALDO RIOJAS, MARIA KITSU OGASAWARA, ALFONSO AGUILAR SANCHEZ, DE LA TRABAJADORA SOCIAL VIRGINIA GARCIA MENDEZ Y DEL LICENCIADO CARLOS HEREDIA JASSO.

LA EMPRESA "PRODUCTOS NESTLE, S. A.", PUBLICO UNA RECOPIACION DE TRABAJOS DE DIVERSOS AUTORES Y MULTIPLES PAISES. ESTA PUBLICACION APARECIO CON EL NOMBRE DE "ANALES NESTLE. DEL NIÑO ABANDONADO AL NIÑO MARTIR", DICHA RECOPIACION APORTA DATOS IMPORTANTES PARA EL TEMA.

PARA EL AÑO DE 1976, SE CELEBRARON LAS XIX JORNADAS MEDICO-REGIONALES EN LAS QUE SE ABORDO EL TEMA DEL NIÑO MALTRATADO.

DEL 4 AL 9 DE JULIO DE 1977, EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE PEDIATRIA, SE REALIZO UN SIMPOSIUM SOBRE EL TEMA DEL NIÑO GOLPEADO, ESTE ACTO DIO ORIGEN A LA PUBLICACION TITULADA "EL MALTRATO A LOS HIJOS", DE JAIME MARCOVICH, CON TRABAJOS DE G. AMARA, I. BURGOA, L. CHEJOYN, A. DAVILA, J. DE TERESA, E. DULANTO, L. FEDER, B. GONZALEZ, T. GUZMAN, C. HEREDIA, C. H. KEMPE, I. LOPEZ, H. MARGAIN, A. PARRIS, H. PEAR, G. RETANA,

J. RUTA, A. RUIZ, C. SEPULVEDA, B. F. STEELE Y J. M. VELASCO. ADEMÁS, DISTINGUIDOS PERIODISTAS COMO INIGO LAVIADA, GUSTAVO CORTES, CARLOS A. MEDINA, MIGUEL GUARDIA Y OTROS, SE HAN INTERESADO EN ESTE TEMA Y, MEDIANTE ARTICULOS APARECIDOS EN LOS DIARIOS CAPITALINOS, HAN EXPUESTO INTERESANTES Y VALIOSAS OPINIONES.

CON MOTIVO DEL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO, SE CELEBRO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DEL 3 AL 5 DE DICIEMBRE DE 1979, UN "SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE EL NIÑO MALTRATADO" CON ASISTENCIA Y PARTICIPACION DE DISTINGUIDOS INVESTIGADORES DEL TEMA, ENTRE LOS CUALES SE ENCONTRARON: HELEN ALEXANDER, LEOPOLDO CHAGOYA, ELENA GARRALDA, GONZALO GUTIERREZ, MARGARET LYNCH, RAYMUNDO MACIAS, CARLOS MANZANO, HECTOR PEON, BARTON SCHMITT, DELIA SELENE DE DIOS DE PUENTE, ALBERTO SERRANO, PATRICIA ESCALANTE, MARTHA FERNANDEZ, MIGUEL FONCERRADA, VIRGINIA GARCIA, REBECA GOMEZ, ISABEL HORCACITAS, GUIDO MACIAS VALADEZ, JOSE MEDINA, JAIME PALACIOS, RAMON PENA, RICARDO POZAS, FEDERICO G. PUENTE, ARNOLDO RASCOVSKY, JAIME RODRIGUEZ, MARCELO SALLES, JUAN MANUEL SAUCEDA Y JORGE VELASCO.

POR OTRA PARTE, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS HAN EFECTUADO CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS Y OTROS ACTOS ANALOGOS, REFERENTES AL "SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO". (OSORIO Y NIETO, 1989). → N.º

B. IMPLICACIONES EDUCATIVAS.

PARA LA REALIZACION DEL PRESENTE PUNTO ME BASE EN LA TECNICA DE LA ENTREVISTA POR MUESTREO, ESTA RECIBE ESE NOMBRE PORQUE SE APLICA A UNA FRACCION DE UNA POBLACION TOTAL. EL PROCEDIMIENTO BASICO DE ESTA TECNICA CONSISTE EN:

-APLICAR UNA ENCUESTA A PERSONAS SELECCIONADAS QUE DESEEN PROPORCIONAR INFORMACION.

-LAS CARACTERISTICAS DE LA ENCUESTA DEBEN ESTAR BASADAS EN SUS OBJETIVOS BASICOS.

-DEBE DEFINIRSE UNA POBLACION GEOGRAFICA.

"EL APORTE DE ESTE TIPO DE ENCUESTAS POR MUESTREO CONTRIBUYE A ENRIQUECER NUESTROS CONOCIMIENTOS, ES DECIR, NUESTRA COMPRESION DE LO QUE HA SUCEDIDO Y NUESTRA HABILIDAD PARA PREDECIR LO QUE SUCEDERA". (A. ANGUS CAMPBELL Y G. KATONA, CITADO EN FESTINGER, 1987).

ENTRE LAS LIMITACIONES DE ESTE TIPO DE TECNICAS SE ENCUENTRA EL QUE ESTA SUJETA A TODOS LOS ERRORES DE MEDICION IMPLICITOS EN CUALQUIER INTENTO DE OBTENER UN PUNTAJE QUE PRESENTE LAS ACTITUDES, CAPACIDADES, CONDUCTAS Y OTROS RASGOS DE UNA PERSONA. PUESTO QUE LAS ENCUESTAS DEPENDEN HABITUALMENTE DE LA COOPERACION VOLUNTARIA DE LOS ENTREVISTADOS, GRADO DE VERACIDAD DE LAS RESPUESTAS QUE SE DAN Y ALGUNAS OTRAS VARIABLES POR EL ESTILO. (IDEM)

BASANDONOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA TECNICA DE ENTREVISTA POR MUESTREO, SEGUN A. ANGUS Y G. KATONA, EN LA APLICACION DE LOS CUESTIONARIOS SE EFECTUO UNA SELECCION DE QUE MAESTROS CONTESTARIAN LOS CUESTIONARIOS, ESTO ES, SE LES APLICO UN CUESTIONARIO POR GRADO, DE PRIMERO A SEXTO, ELIGIENDO AL AZAR Y A LOS MAESTROS QUE DESEARAN COLABORAR EN FORMA VOLUNTARIA CON LA ENCUESTA.

EL RESULTADO OBTENIDO DE ESTA ENCUESTA FUE QUE DE LOS CUARENTA Y DOS CUESTIONARIOS APLICADOS SE LOGRARON RECUPERAR CUARENTA, YA QUE LOS OTROS DOS RESTANTES POR RAZONES PERSONALES DE LOS MAESTROS NO PUDIERON SER RECABADOS.

LAS CARACTERISTICAS E INTERROGANTES DE ESTE CUESTIONARIO (INCLUIDO EN EL ANEXO #1) ESTUVIERON BASADAS RESPECTO AL OBJETIVO BASICO DE "OBTENER DATOS DE PERSONAL DOCENTE QUE TUVIERA CONTACTO CON MENORES PARA DETECTAR NIÑOS QUE HAYAN TENIDO PROBLEMAS DE MALTRATO FISICO Y LA REPERCUSION DE ESTE PROBLEMA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE".

EN CUANTO A LA DEFINICION GEOGRAFICA, SE DELIMITO A LA ZONA ESCOLAR 14 QUE TIENE A SU CARGO SIETE ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES, CUATRO CON TURNO MATUTINO Y TRES CON TURNO VESPERTINO; ESTA ZONA ESCOLAR SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COLONIA SAN PEDRO XALPA, PERTENECIENTE A LA DELEGACION POLITICA DE AZCAPOTZALCO, D.F.; DENTRO DE ESTA COLONIA SE PUDO OBSERVAR QUE EXISTEN ALGUNAS FAMILIAS, EN SU MAYORIA, DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS Y ADEMAS, EN LA POBLACION ADULTA ALGUNAS MUESTRAN FALTA DE PREPARACION ACADEMICA. SE

MENCIONA ESTO ULTIMO EN BASE A UNA OBSERVACION DIRECTA DE ESTA COLONIA Y ADEMAS POR ALGUNOS ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS REALIZADOS POR OTRAS PERSONAS E INSTITUCIONES; AL PEDIR EL GRADO DE ESCOLARIDAD ASI COMO LA PROFESION U OCUPACION, LA MAYORIA, INDICA QUE EL GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS ES HASTA EL TERCERO O CUARTO GRADO DE PRIMARIA Y EN CUANTO A LA PROFESION U OCUPACION SE MENCIONA UNA DIVERSIDAD DE OFICIOS, ESTO TRAE COMO CONSECUENCIA QUE SE OBTENGAN, EN OCASIONES, BAJOS INGRESOS ECONOMICOS.

EN CUANTO A LA OBSERVACION REALIZADA SE PUDO DETECTAR QUE EN LA MAYORIA DE LAS "CASAS" HABIAN VARIOS CUARTOS EN LOS QUE VIVIAN DIVERSAS FAMILIAS Y CADA UNA DE ESTAS HABITABA EN UN SOLO CUARTO, EN EL QUE TENIAN TODOS LOS SERVICIOS (SALA, COMEDOR, COCINA Y RECAMARAS). EN CUANTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS CUENTA CON AGUA POTABLE, CALLES PAVIMENTADAS, LUZ ELECTRICA, TELEFONOS, CORREO, UNA CLINICA DE SALUBRIDAD (S.S.A.), UN DEPORTIVO Y ALGUNOS OTROS SERVICIOS.

POR OTRO LADO, Y CONTINUANDO CON LA DEFINICION GEOGRAFICA, COMO DATO ADICIONAL, LA EDUCACION PRIMARIA EN EL D.F. ESTA DIVIDIDA EN CUATRO DIRECCIONES, DE LAS CUALES LA ZONA ESCOLAR 14 PERTENECE A LA DIRECCION #1, QUE SE DIVIDE EN OCHO SECTORES Y SETENTA Y SEIS ZONAS ESCOLARES. EL SECTOR AL QUE PERTENECE LA ZONA ENTREVISTADA ES AL SEGUNDO, QUE TIENE A SU CARGO OCHO ZONAS ESCOLARES CON CINCUENTA Y TRES ESCUELAS OFICIALES Y CUATRO PARTICULARES, HACIENDO UN TOTAL

DE CINCUENTA Y SIETE ESCUELAS, DE LAS CUALES SIETE PERTENECEN A LA ZONA ESCOLAR 14.

ENTRE LAS LIMITACIONES QUE SE TUVIERON, Y QUE YA SE MENCIONO UNA DE ELLAS, FUE LA PERDIDA DE DOS ENCUESTAS, POR PARTE DE LOS MAESTROS ENCUESTADOS, LO QUE EN CIERTA MEDIDA ALTERA EL GRADO DE CONFIABILIDAD Y VALIDEZ EN LA INTERPRETACION DE RESULTADOS, POR OTRO LADO, LOS DATOS Y RESULTADOS DE LOS PORCENTAJES OBTENIDOS UNICAMENTE PODRAN SER CONSIDERADOS DENTRO DE LA ZONA ESCOLAR 14, ESTO ES, EXISTE UNA LIMITACION A SIETE ESCUELAS PRIMARIAS, POR LO QUE SERIA CONVENIENTE EN UNA FUTURA INVESTIGACION ESTAS ENCUESTAS SE APLICARAN A UN MAYOR NUMERO DE ESCUELAS DEL SECTOR Y DE SER POSIBLE A NIVEL DIRECCION #1. CON LO CUAL SE PODRIA COMPROBAR CON UNA MAYOR VERACIDAD QUE UN NIÑO EN ESTADO DE MALTRATO FISICO, O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE AGRESION, NO PUEDE TENER UN BUEN DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

PASANDO AL ANALISIS DE LAS INTERROGANTES, SE TOMO EL 100% SOBRE EL NUMERO DE CUESTIONARIOS RECUPERADOS Y A PARTIR DE ESTO FUE COMO SE REALIZO LA INTERPRETACION DE LAS QUINCE PREGUNTAS QUE CONTENIAN CADA UNO DE LOS CUARENTA CUESTIONARIOS. LA INTERPRETACION Y EL PORCENTAJE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ESTE ANALISIS ES EL SIGUIENTE:

PARA LA INTERROGANTE QUE DICE DENTRO DEL TRANSCURSO DE SU LABOR DOCENTE HA DETECTADO, EN EL AULA DE CLASES, ALGUN NIÑO QUE MUESTRE RASGOS DE MALTRATO FISICO, FUERON QUE EL 75% SI HA TENIDO NIÑOS CON CARACTERISTICAS DE MALTRATO FISICO Y UN 25% RESPONDIERON EN FORMA NEGATIVA. DE ESE 75%, EL 22.5% HA REGISTRADO UN CASO; EL 32.5% DOS CASOS; EL 5% CUATRO CASOS; Y EL 15% MAS DE CUATRO CASOS. POR LO QUE SE PUEDE DEDUCIR QUE EN ESTA ZONA ESCOLAR HAY UN BUEN PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE MUESTRAN CARACTERISTICAS DE MALTRATO FISICO. (GRAFICA #1)

LAS CAUSAS QUE NOS SEÑALAN LOS MAESTROS POR LAS CUALES ELLOS CONSIDERAN QUE ESTOS MENORES SON MALTRATADOS, Y QUE TIENEN MAYOR NUMERO DE FRECUENCIA SON:

- BAJOS RECURSOS ECONOMICOS.
- ALCOHOLISMO.
- IGNORANCIA, ES DECIR, PADRES SIN PREPARACION ACADEMICA.
- PROBLEMAS EMOCIONALES Y PSICOLOGICOS DE LOS PADRES.
- DIVORCIOS.
- DROGADICCION.
- NEUROSIS.
- MADRES SOLTERAS.
- HIJOS AJENOS O DE OTRO MATRIMONIO.
- FAMILIA NUMEROSA.
- HIPERACTIVIDAD DEL NIÑO, Y OTROS.

LAS MEDIDAS QUE ADOPTAN ALGUNOS MAESTROS AL DETECTAR ESTOS CASOS SON LAS SIGUIENTES:

-EN LA MAYORIA DE LOS CASOS, HABLAR CON LOS PADRES O PERSONAS QUE MALTRATAN AL MENOR CON EL FIN DE DAR UNA POSIBLE SOLUCION AL PROBLEMA.

-REPORTAR ESTOS CASOS A LAS AUTORIDADES (DIRECTORES, TRABAJADORAS SOCIALES, INSTITUCIONES, ETC.)

-DAR AL MENOR UN APOYO DE AMIGO EN LUGAR DE AUTORIDAD.

-ORIENTAR A LOS PADRES CON UN PSICOLOGO, TRABAJADORA SOCIAL O ALGUNA INSTITUCION QUE LES BRINDE UN TRATAMIENTO.

EN LA MAYORIA DE LOS CASOS CUANDO ES DETECTADO UN NIÑO MALTRATADO EL 80% DE LOS PROFESORES NO LO CANALIZA A INSTITUCIONES DEDICADAS A ATENDER ESTE TIPO DE PROBLEMAS DEL MENOR, PERO UN 20% SI LOS CANALIZA. ALGUNAS DE ESTAS INSTITUCIONES A DONDE SON CANALIZADOS SON:

-EN SU MAYORIA, AL D.I.F. (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA).

-I.M.S.S. (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).

-S.S.A. (SECRETARIA DE SALUD).

-CLINICA DE LA CONDUCTA HUMANA.

-PSICOLOGO PARTICULAR.

POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PREGUNTA 8 Y COMPARANDO CON LO ANTERIOR, QUIZAS ESE 80% DE PROFESORES NO CANALIZA LOS CASOS DE MALTRATO DEBIDO A QUE NO CONOCEN LAS INSTITUCIONES O ASOCIACIONES ENCARGADAS DE DAR SOLUCION A ESTE TIPO DE PROBLEMA, Y MENCIONO ESTO YA QUE UN 40% NO CONOCE DICHAS INSTITUCIONES, POR LO QUE SERIA MUY IMPORTANTE DAR A CONOCER ESTOS CENTROS DE ORIENTACION, PREVENCION Y PROTECCION AL MENOR MALTRATADO.

ENTRE LAS INSTITUCIONES DE PREVENCION Y PROTECCION QUE CONOCEN LOS MAESTROS TENEMOS LAS SIGUIENTES, ALGUNAS DE LAS CUALES YA SE HAN MENCIONADO:

- D.I.F., EN SU MAYORIA.
- SECTOR SALUD (I.M.S.S., I.S.S.S.T.E., S.S.A.).
- CLINICA DE LA CONDUCTA HUMANA.
- DIRECCION GENERAL DE EDUCACION ESPECIAL.
- DELEGACION POLITICA CORRESPONDIENTE.

EN CUANTO A LAS INTERROGANTES DEL ASPECTO JURIDICO-LEGAL SE PUDO OBSERVAR QUE EL 100%, ESTO ES, LA TOTALIDAD DE MAESTROS ENCUESTADOS, CONSIDERAN, COMO DOCENTES, QUE ES IMPORTANTE CONOCER LAS LEYES Y ARTICULOS QUE PROTEGEN AL MENOR DEL MALTRATO FISICO. ENTRE LAS JUSTIFICACIONES QUE DAN ENCONTRAMOS LAS SIGUIENTES CON MAYOR NUMERO DE INCIDENCIA:

-PARA PODER AYUDAR Y PROTEGER DEBIDAMENTE AL NIÑO MALTRATADO DE SUS PADRES O CUSTODIOS.

-PARA SABER QUE MEDIDAS SE PUEDEN TOMAR Y DE ESTA FORMA PODER ACTUAR YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O EFECTUAR UNA CANALIZACION A ALGUNA INSTITUCION ENCARGADA DE ESTOS PROBLEMAS.

-PARA INFORMAR A LOS MENORES DE QUE EXISTEN LEYES QUE LOS PUEDEN PROTEGER DE LOS MALOS TRATOS.

-PARA INFORMAR A LOS PADRES DE LOS DERECHOS QUE TIENE EL NIÑO COMO SER HUMANO.

-PARA SABER HASTA DONDE LOS PADRES Y MAESTROS PUEDEN CORREGIR AL MENOR.

-PARA HACERLE VALER ESTAS LEYES AL MENOR.

COMO SE PUEDE OBSERVAR EL 100% DE ESTOS MAESTROS CONSIDERAN IMPORTANTE EL CONOCER ESTAS LEYES Y ARTICULOS PERO TAN SOLO UN 12.5% LAS CONOCE EN REALIDAD, Y NO MUY PROFUNDAMENTE, DE ENTRE LAS LEYES QUE CONOCEN SON:

-DERECHO INTERNACIONAL DEL NIÑO.

-CODIGO CIVIL Y PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LO ANTERIOR DEMUESTRA QUE SERIA IMPORTANTE DAR A CONOCER, AL 87.5% DE MAESTROS, LAS LEYES Y ARTICULOS QUE PROTEGEN AL NIÑO DEL MALTRATO FISICO.

PASANDO AL ASPECTO EDUCATIVO ENCONTRAMOS, QUE AL IGUAL QUE EN EL ASPECTO JURIDICO-LEGAL, EL 100% DE LOS DOCENTES ENCUESTADOS CONSIDERA QUE EL MALTRATO INFANTIL AFECTA AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, ENTRE LAS JUSTIFICACIONES ENCONTRAMOS ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES:

-EL NIÑO SIEMPRE ESTA PENSANDO EN EL PROBLEMA DE QUE SI LO GOLPEARAN O NO, LO QUE HACE QUE EL MENOR SE ENCUENTRE DISTRAIDO Y NO ESTE CON SU MENTE EN EL AULA DE CLASES.

-EL RENDIMIENTO ESCOLAR ES DEFICIENTE DEBIDO A LA FALTA DE ESTIMULACION AFECTIVA LO CUAL HACE QUE EL MENOR TENGA LIMITACIONES COMO: EL SER MIEDOSO, RETRAIDO, AGRESIVO CON SUS COMPANEROS Y MAESTROS, INSEGURO, DISTRAIDO, ETC.

-CREA EN EL NIÑO UN CONFLICTO EMOTIVO LO QUE BLOQUEA LA COMUNICACION ENTRE EL MAESTRO Y SUS COMPANEROS, Y ESTO LLEVA COMO CONSECUENCIA QUE NO SE DESARROLLE CON NATURALIDAD DENTRO DEL GRUPO LO CUAL LO HACE SER UN NIÑO INADAPTADO AL GRUPO ESCOLAR.

-UN NIÑO MALTRATADO NO SE DESARROLLA NORMALMENTE POR LO QUE NO PUEDE ASIMILAR ADECUADAMENTE LOS CONOCIMIENTOS QUE SE LLEVAN Y DAN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

OTRAS INTERROGANTES QUE NOS PROPORCIONARON UNA VALIOSA INFORMACION PARA LO RELACIONADO CON LA CUESTION ESCOLAR FUERON LA 10, 11, 12 Y 13 (GRAFICA #6), DEBIDO A QUE SE APEGAN AL ASPECTO DE TIPO EDUCATIVO. LOS RESULTADOS OBTENIDOS FUERON LOS SIGUIENTES:

UN 90% DE PROFESORES INDICARON QUE LAS MEJORES CALIFICACIONES SON OBTENIDAS POR NIÑOS NO MALTRATADOS Y UN 10% MENCIONARON QUE AMBOS MENORES, MALTRATADOS Y NO MALTRATADOS. (GRAFICA #2)

POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE PUEDE OBSERVAR Y DECIR QUE UN MENOR NO MALTRATADO TIENE UNA MAYOR PARTICIPACION EN CLASES, ESTO QUIZAS, COMO YA SE HABIA INDICADO, DEBIDO A QUE UN NIÑO MALTRATADO POR LO REGULAR SE ENCUENTRA PENSANDO EN SU PROBLEMA LO QUE HACE QUE NO SE PUEDA CONCENTRAR DURANTE Y EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. ESTO TAMBIEN LO AFIRMO EN BASE A QUE EL 85% DE LAS ENCUESTAS NOS INDICAN QUE PARTICIPAN MAS EN CLASES LOS NIÑOS QUE NO SON MALTRATADOS, MIENTRAS UN 15% NOS DICE QUE AMBOS NIÑOS PARTICIPAN EN CLASES. (GRAFICA #3)

OTRA DE LAS CARACTERISTICAS QUE MENCIONAN LOS MAESTROS ES QUE UN NIÑO MALTRATADO POR LO GENERAL TIENE PROBLEMAS DE AGRESIVIDAD CON SUS DEMAS COMPAÑEROS E INCLUSIVE CON LOS PROPIOS MAESTROS. LOS RESULTADOS PARA ESTA INTERROGANTE, DE LA AGRESIVIDAD, FUERON QUE UN 77.5% DE NIÑOS MALTRATADOS, SON LOS QUE PRESENTAN AGRESIVIDAD, EL 7.5% NIÑOS QUE NO SON MALTRATADOS Y EL 15% AMBOS MENORES. COMO SE PUEDE OBSERVAR LOS NIÑOS CON MAYOR INDICE DE AGRESIVIDAD, HACIA SUS COMPAÑEROS Y MAESTROS, SON AQUELLOS A LOS CUALES SE LES MALTRATA. (GRAFICA #4)

EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO EN TAREAS ESCOLARES LOS NIÑOS QUE CUMPLEN CON ESTAS SON LOS NO MALTRATADOS, MIENTRAS LOS QUE PRESENTAN RASGOS DE MALTRATO NO CUMPLEN CON ESTA OBLIGACION ESCOLAR. ESTO SE VE REFLEJADO EN LAS ENCUESTAS YA QUE EL 72.5% DE NIÑOS QUE CUMPLEN CON SUS TAREAS SON MENORES QUE NO SON MALTRATADOS, MIENTRAS QUE UN 27.5% NOS HACE MENCION QUE AMBOS NIÑOS CUMPLEN CON ELLAS. (GRAFICA #5)

ALGUNAS DE LAS DIFICULTADES EDUCATIVAS QUE TRAE COMO CONSECUENCIA EL MALTRATO INFANTIL SON LAS SIGUIENTES:

-BLOQUEO DE LA CONFIANZA ENTRE EL ALUMNO Y MAESTRO, LO QUE DIFICULTA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

-RECHAZO A LA FIGURA CON AUTORIDAD, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA REBELDIA Y AGRESION HACIA MAESTROS Y, EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS O CASOS, A COMPAÑEROS, ESTO ES, EL MENOR SE VUELVE UN NIÑO INADAPTADO AL GRUPO Y COMUNIDAD ESCOLAR.

-EL NIÑO NO PARTICIPA EN CLASES, NO MANIFIESTA DUDAS, PRESENTA POCO INTERES, SE DESPREOCUPA DE SU PERSONA, MANIFIESTA BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR, PROBLEMAS DE CONDUCTA Y OTROS, LO QUE HACE QUE EN LA MAYORIA DE LOS CASOS TENGA UN APROVECHAMIENTO NO DESEADO, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA MALOS RESULTADOS, ES DECIR, REPROBACIONES Y EN ALGUNOS CASOS HASTA LA DESERCIÓN ESCOLAR.

EN CUANTO A LA INTERROGANTE DE DAR UNA DEFINICION DE LO QUE ES EL NIÑO MALTRATADO FISICAMENTE, SE DIERON UNA GRAN DIVERSIDAD PERO NINGUNA DE ESTAS SE APEGA A UNA DEFINICION EXACTA DE LO QUE ES O SE LE PUEDE NOMBRAR "NIÑO MALTRATADO".

COMO SE PUDO OBSERVAR, EN LAS ENCUESTAS ENCONTRAMOS QUE LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS Y ANALIZADAS DAN COMO RESULTADO QUE UN NIÑO EN ESTADO DE MALTRATO FISICO, O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE AGRESION, NO PUEDE TENER UN BUEN DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. POR OTRO LADO LAS RESPUESTAS NOS INDICAN QUE SERIA IMPORTANTE CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LA INFORMACION, AL SECTOR EDUCATIVO, DE LO QUE SE DEBE ENTENDER POR MALTRATO AL MENOR, ASI COMO LAS INSTITUCIONES, LEYES Y ARTICULOS QUE SE ENCARGAN DE LA DETECCION Y TRATAMIENTO DEL "NIÑO MALTRATADO".

A N E X O #1

CUESTIONARIO SOBRE EL MALTRATO INFANTIL

EL OBJETIVO DEL PRESENTE CUESTIONARIO ES OBTENER DATOS DE PERSONAL DOCENTE QUE TENGA CONTACTO CON MENORES PARA DETECTAR NIÑOS QUE HAYAN TENIDO PROBLEMAS DE MALTRATO FISICO Y LA REPERCUSION DE ESTE PROBLEMA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. POR LO QUE SE SUPLICA QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA SEA LO MAS VERAZ POSIBLE, YA QUE ESTOS DATOS SERVIRAN PARA LA ELABORACION DE UN INVESTIGACION SOBRE "EL NIÑO MALTRATADO".

CLAVE Y NOMBRE DE LA ESCUELA: _____

TURNOS: _____ ZONA ESCOLAR: _____

1) DENTRO DEL TRANSCURSO DE SU LABOR DOCENTE HA DETECTADO, EN EL AULA DE CLASES, ALGUN NIÑO QUE MUESTRE RASGOS DE MALTRATO FISICO? SI NO
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, ¿CUANTOS CASOS HA DETECTADO APROXIMADAMENTE?

A) UNO B) DOS C) CUATRO D) MAS (FAVOR DE ESPECIFICAR): _____

2) DENTRO DE SU EXPERIENCIA, ¿CUALES SERIAN LAS CAUSAS Y CONDICIONES QUE FAVORECEN EL MALTRATO EN LOS CASOS QUE USTED HA DETECTADO? _____

3) AL DETECTAR ALGUN CASO DE NIÑO MALTRATADO, ¿QUE MEDIDAS ADOPTA ANTE ESTA SITUACION? _____

4) ¿HA CANALIZADO A ALGUN MENOR A UNA INSTITUCION QUE SE ENCARGUE DE ESTE TIPO DE SITUACIONES? SI NO

EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ¿CUAL (ES)? _____

5) ¿CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONOMICAS INFLUYEN EN EL MALTRATO INFANTIL? SI NO

¿POR QUE? _____

6) ¿COMO DOCENTE CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE CONOCER LAS LEYES Y ARTICULOS QUE PROTEGEN AL MENOR DEL MALTRATO FISICO? SI NO ¿POR QUE? _____

7) ¿CONOCE ALGUNA LEY O ARTICULO QUE PROTEJA AL MENOR DEL MALTRATO FISICO? SI NO

EN CASO DE RESPONDE AFIRMATIVAMENTE, ¿CUAL(ES)? _____

8) ¿QUE INSTITUCIONES O ASOCIACIONES CONOCE QUE SE DEDICAN A DETECTAR Y DAR UNA SOLUCION A ESTE PROBLEMA? _____

9) ¿CONSIDERA QUE EL MALTRATO INFANTIL AFECTA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE? SI NO ¿POR QUE? _____

10) ¿QUE NIÑOS OBTIENEN LAS MEJORES CALIFICACIONES?

MALTRATADOS _____ NO MALTRATADOS _____ AMBOS NIÑOS _____

11) ¿QUE NIÑOS PARTICIPAN MAS EN CLASES?

MALTRATADOS _____ NO MALTRATADOS _____ AMBOS NIÑOS _____

12) ¿QUE NIÑOS SON MAS AGRESIVOS CON SUS COMPAÑEROS?

MALTRATADOS _____ NO MALTRATADOS _____ AMBOS NIÑOS _____

13) ¿QUE NIÑOS CUMPLEN CON SUS TAREAS ESCOLARES?

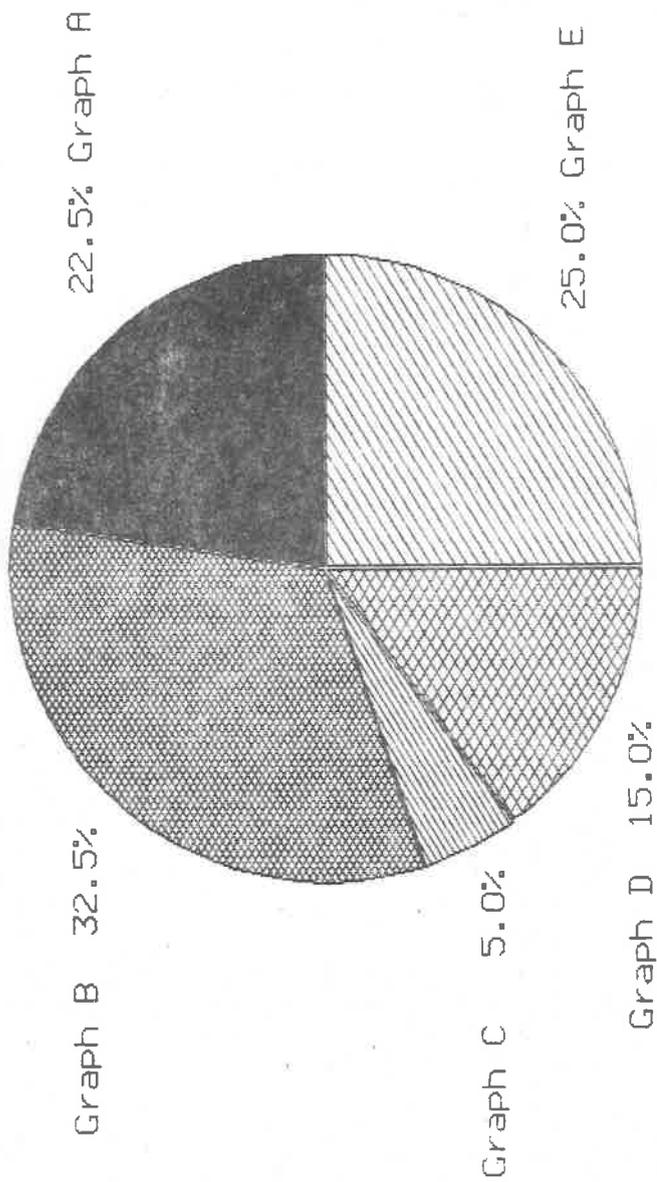
MALTRATADOS _____ NO MALTRATADOS _____ AMBOS NIÑOS _____

14) ¿QUE TIPO DE IMPLICACIONES EDUCATIVAS TRAERA COMO CONSECUENCIA EL MALTRATO? _____

15) ¿PODRIA DAR UNA DEFINICION ACERCA DE LO QUE ES "EL NIÑO MALTRATADO"? _____

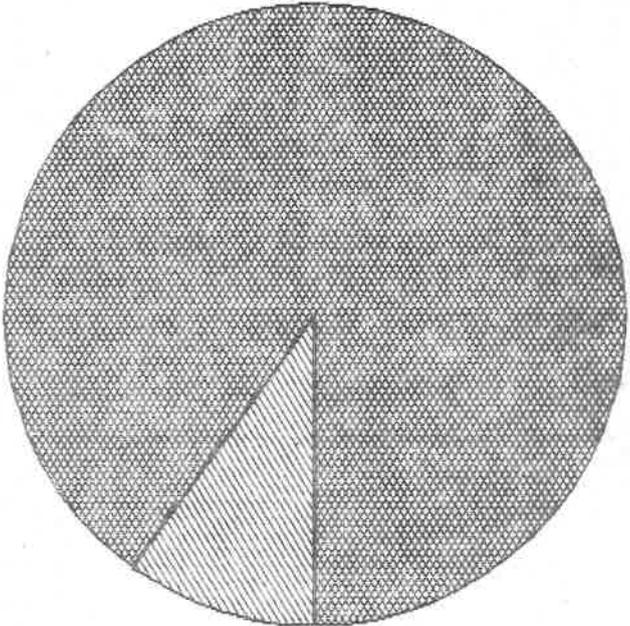
POR SU COLABORACIÓN Y PARTICIPACION, "MUCHAS GRACIAS".

GRAFICA 1
NUMERO DE CASOS DENTRO DEL 75% DE NIÑOS
MALTRATADOS DETECTADOS EN LA ZONA ESC.14



(A) UNO, (B) DOS, (C) CUATRO,
(D) MAS DE CUATRO Y (E) NUNGUNO

GRAFICA 2
RESULTADO DE LAS OPINIONES DE MAESTROS
RESPECTO A QUE NIÑOS OBTIENE MEJORES
CALIFICACIONES



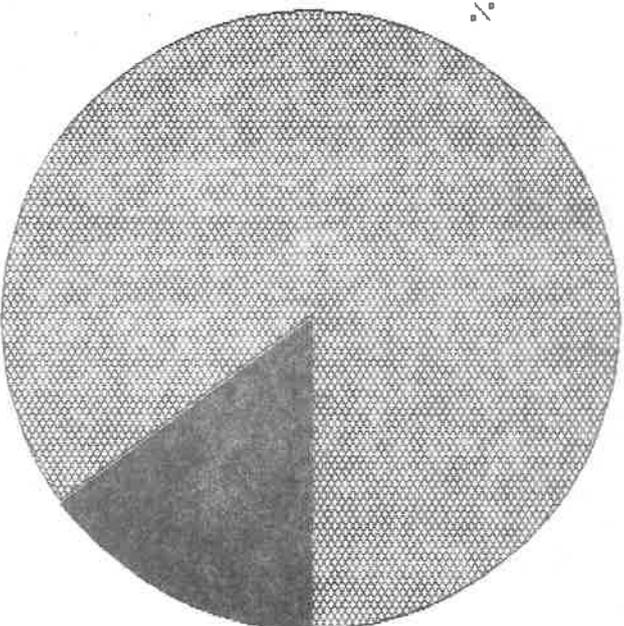
Graph B 90.0%

10.0% Graph C

(A) MALTRATADOS (B) NO MALTRATADOS
(C) AMBOS MENORES

GRAFICA 3
RESULTADO DE LAS OPINIONES DE MAESTROS
RESPECTO A QUE NIÑOS PARTICIPAN MAS EN
CLASES

Graph B 85.0%

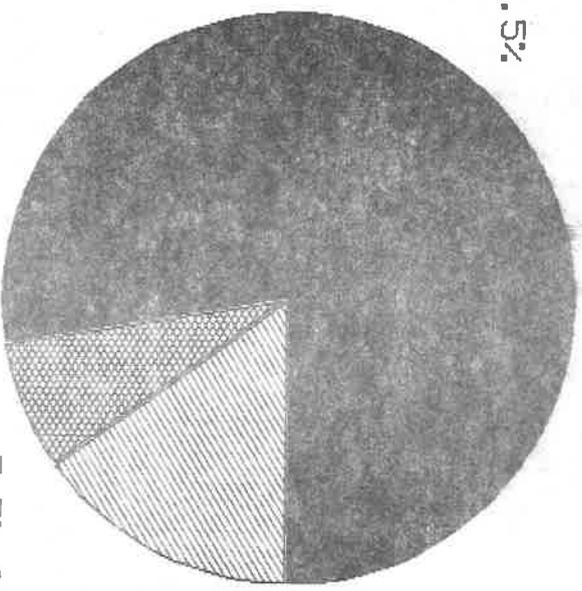


15.0% Graph C

- (A) MALTRATADOS (B) NO MALTRATADOS
- (C) AMBOS MENORES

GRAFICA 4
RESULTADO DE LAS OPINIONES DE MAESTROS
RESPECTO A QUE NIÑOS PRESENTAN MAYOR
AGRESIVIDAD ESCOLAR

Graph A 77.5%



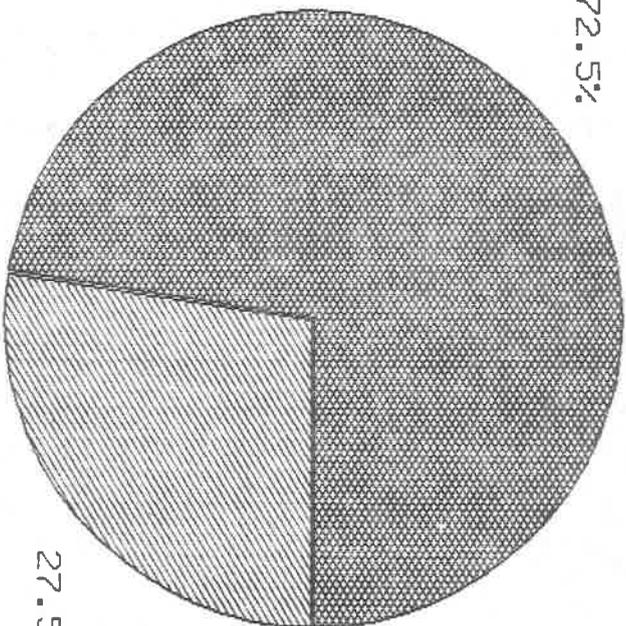
15.0% Graph C

7.5% Graph B

- (A) MALTRATADOS
- (B) NO MALTRATADOS
- (C) AMBOS MENORES

GRAFICA 5
RESULTADO DE LAS OPINIONES DE MAESTROS
RESPECTO A QUE NIÑOS CUMPLEN CON SUS
TAREAS ESCOLARES

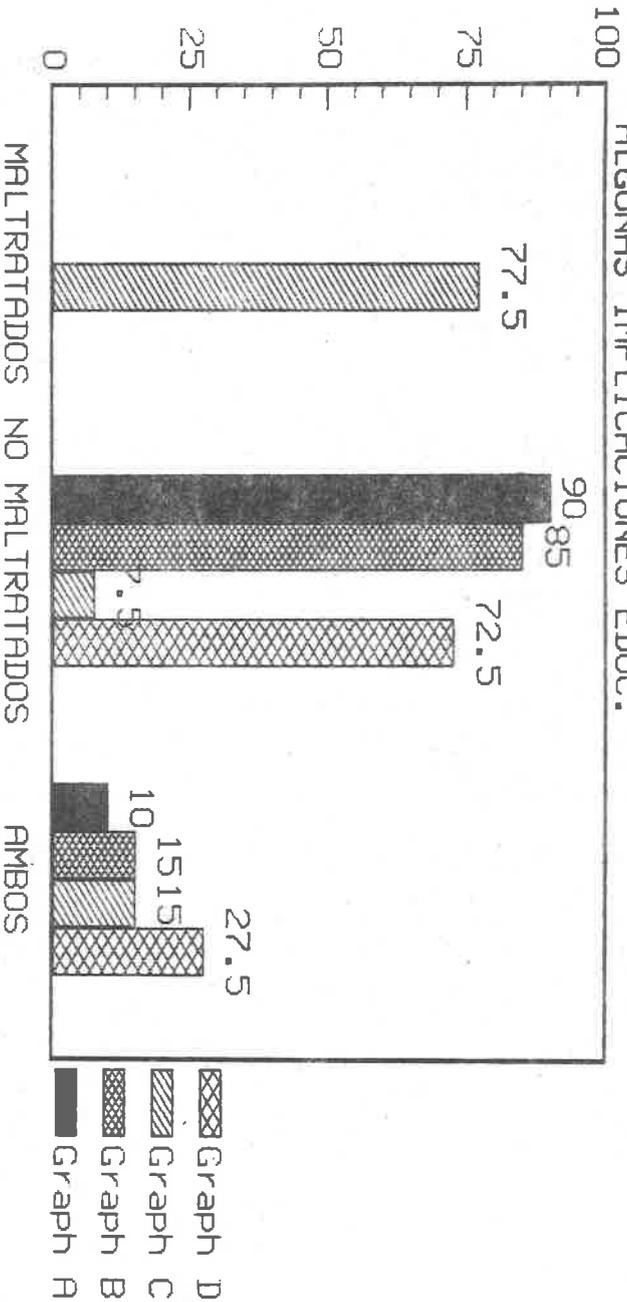
Graph B 72.5%



27.5% Graph C

(A) MALTRATADOS (B) NO MALTRATADOS
(C) AMBOS MENORES

GRAFICA 6
 CONCENTRACION DEL % DE LAS GRAF. 2,3,4 Y
 5. RESULTADOS DE LA OPINION DE MAESTROS
 DE LA ZONA ESCOLAR 14.
 ALGUNAS IMPLICACIONES EDUC.



(A) MEJORES CALF. (B) MAYOR PARTICIP.
 (C) MAYOR AGRESION (D) CUMPL. DE TAREAS

C LEYES QUE PROTEGEN AL NIÑO MALTRATADO FISICAMENTE

COMO YA SE MENCIONABA, EN EL INCISO "A" DEL PRESENTE CAPITULO, FUE EN EL AÑO DE 1875, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, DONDE SE REGISTRO LA PRIMERA DENUNCIA ACERCA DEL MALTRATO A UN MENOR, SITUACION QUE DIO ORIGEN A LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD PARA LA PREVENCION DEL MALTRATO DEL NIÑO, DE LA CUAL SURGIO POSTERIORMENTE LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

EN 1959 EN LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (O.N.U.), PROFESIONALES EN PROBLEMAS DE LA INFANCIA REALIZARON MULTIPLES ESFUERZOS PARA QUE LOS PAISES MIEMBROS DE LA O.N.U. CUMPLIERAN LOS POSTULADOS DE LA DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DECLARACION APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ESTA ORGANIZACION EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO YA MENCIONADO.

SE PODRIA DECIR QUE ESTE FUE UNO DE LOS PRIMEROS PASOS DEL PROGRESO MANUSCRITO QUE PROTEGE A LOS MENORES DE ABUSOS Y SANCIONES NO JUSTIFICABLES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS DEL CUIDADO DE ESTE.

EL TEXTO DE ESTA DECLARACION ES EL SIGUIENTE:

"PRINCIPIO I

EL NIÑO DISFRUTARA DE TODOS LOS DERECHOS ENUNCIADOS EN ESTA DECLARACION. ESTOS DERECHOS SERAN RECONOCIDOS A TODOS LOS NIÑOS SIN EXCEPCION ALGUNA NI DISTINCION O DESCRIMINACION POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGION, OPINIONES POLITICAS O DE OTRA INDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICION ECONOMICA, NACIMIENTO Y OTRA CONDICION, YA SEA DEL PROPIO NIÑO O DE SU FAMILIA.

PRINCIPIO II

EL NIÑO GOZARA DE UNA PROTECCION ESPECIAL Y DISPONDRA DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS, DISPENSANDO TODO ELLO POR LA LEY, Y POR OTROS MEDIOS PARA QUE PUEDA DESARROLLARSE FISICA, MENTAL, MORAL, ESPIRITUAL Y SOCIALMENTE EN FORMA SALUDABLE Y NORMAL, ASI COMO EN CONDICIONES DE LIBERTAD Y DIGNIDAD. AL PROMULGAR LEYES CON ESTE FIN, LA CONSIDERACION FUNDAMENTAL A QUE SE ATENDERA SERA EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO.

PRINCIPIO III

EL NIÑO TIENE DERECHO DESDE SU NACIMIENTO A UN NOMBRE Y A UNA NACIONALIDAD.

PRINCIPIO IV

EL NIÑO DEBE GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. TENDRA DERECHO A CRECER Y DESARROLLARSE EN BUENA SALUD; CON ESTE FIN DEBERAN PROPORCIONARSE, TANTO EN EL COMO A SU MADRE, CUIDADOS ESPECIALES, INCLUSO ATENCION PRENATAL Y POSNATAL. EL NIÑO TENDRA DERECHO A DISFRUTAR DE ALIMENTACION, VIVIENDA, RECREO Y SERVICIOS MEDICOS ADECUADOS.

PRINCIPIO V

EL NIÑO FISICA Y MENTALMENTE IMPEDIDO O QUE SUFRA ALGUN IMPEDIMENTO SOCIAL DEBE RECIBIR EL TRATAMIENTO, LA EDUCACION Y EL CUIDADO ESPECIAL QUE REQUIERE SU CASO PARTICULAR.

PRINCIPIO VI

EL NIÑO PARA SU PLENO Y ARMONIOSO DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD, NECESITA AMOR Y COMPRESION. SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, DEBERA CRECER AL AMPARO Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS PADRES Y, EN TODO CASO, EN UN AMBIENTE DE AFECTO Y DE SEGURIDAD MORAL Y MATERIAL; SALVO CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, NO DEBERA SEPARARSE AL NIÑO DE CORTA EDAD DE SU MADRE. LA SOCIEDAD Y LAS AUTORIDADES PUBLICAS TENDRAN LA OBLIGACION DE CUIDAR ESPECIALMENTE A LOS NIÑOS SIN FAMILIA O QUE CAREZCAN DE MEDIOS ADECUADOS DE SUBSISTENCIA. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS HIJOS DE FAMILIAS NUMEROSAS, CONVIENE CONCEDER SUBSIDIOS ESTATALES O DE OTRA INDOLE.

PRINCIPIO VII

EL NIÑO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACION, QUE SERA GRATUITA Y OBLIGATORIA POR LO MENOS EN LAS ETAPAS ELEMENTALES. SE LE DARA UNA EDUCACION QUE FAVOREZCA SU CULTURA GENERAL Y LE PERMITA EN CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DESARROLLAR SUS APTITUDES Y SU JUICIO INDIVIDUAL, SU SENTIDO DE RESPONSABILIDAD MORAL Y SOCIAL, Y LLEGAR A SER UN MIEMBRO UTIL DE LA SOCIEDAD.

EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO DEBE SER EL PRINCIPIO RECTOR DE QUIENES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE SU EDUCACION Y ORIENTACION; DICHA RESPONSABILIDAD INCUMBE, EN PRIMER TERMINO, A SUS PADRES.

EL NIÑO DEBE DISFRUTAR PLENAMENTE DE JUEGOS Y RECREACIONES, LOS CUALES DEBERAN ESTAR ORIENTADOS HACIA LOS FINES PERSEGUIDOS POR LA EDUCACION; LA SOCIEDAD Y LAS AUTORIDADES PUBLICAS SE ESFORZARAN POR PROMOVER EL GOCE DE ESTE DERECHO.

PRINCIPIO VIII

EL NIÑO DEBE, EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, FIGURAR ENTRE LOS PRIMEROS QUE RECIBAN PROTECCION Y SOCORRO.

PRINCIPIO IX

EL NIÑO DEBE SER PROTEGIDO CONTRA TODA FORMA DE ABANDONO, CRUELDAD Y EXPLOTACION. NO SERA OBJETO DE NINGUN TIPO DE TRATA.
Maltrato

NO DEBERA PERMITIRSE AL NIÑO TRABAJAR ANTES DE UNA EDAD MINIMA ADECUADA; EN NINGUN CASO SE LE DEDICARA NI SE LE PERMITIRA QUE SE DEDIQUE A OCUPACION O EMPLEO ALGUNO QUE PUEDA PERJUDICAR SU SALUD O SU EDUCACION, O IMPEDIR SU DESARROLLO FISICO, MENTAL O MORAL.

PRINCIPIO X

EL NIÑO DEBE SER PROTEGIDO CONTRA LAS PRACTICAS QUE PUEDAN FOMENTAR LA DESCRIMINACION RACIAL, RELIGIOSA O DE CUALQUIERA OTRA INDOLE. DEBE SER EDUCADO EN UN ESPIRITU DE COMPRESION, TOLERANCIA, AMISTAD ENTRE LOS PUEBLOS, PAZ Y FRATERNIDAD UNIVERSAL, Y CON PLENA CONCIENCIA DE QUE DEBE CONSAGRAR SUS ENERGIAS Y APTITUDES AL SERVICIO DE SUS SEMEJANTES." (AGUSTIN PALOMARES, 1983).

CONFORME AL DERECHO VIGENTE EN MEXICO, Y TOMANDO COMO BASE DE LA LEGISLACION COMUN PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA TODA LA REPUBLICA MEXICANA EN MATERIA PENAL Y CIVIL, SE PUEDEN REALIZAR DOS ENFOQUES JURIDICOS: EL REFERENTE AL ASPECTO PENAL Y EL RELATIVO AL ORDEN CIVIL.

PARA EL PRIMER ASPECTO ENCONTRAMOS QUE VA A ESTAR BASADO EN EL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1931, EN VIGOR A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y VIGENTE EN LA ACTUALIDAD. EN ESTE DOCUMENTO ENCONTRAMOS QUE LOS PRINCIPALES ARTICULOS QUE PROTEGEN AL MENOR DEL MALTRATO FISICO SON:

EL ARTICULO 266 QUE SEÑALA: "SE EQUIPARA A LA VIOLENCIA Y SE SANCIONARA CON LAS MISMAS PENAS, LA COPULA CON PERSONAS MENORES DE DOCE AÑOS O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO ESTE EN POSIBILIDAD DE PRODUCIRSE VOLUNTARIAMENTE EN SUS RELACIONES SEXUALES O DE RESISTIR LA CONDUCTA DELICTUOSA". COMO SE PUEDE OBSERVAR DICHO ARTICULO PROTEGE A LOS MENORES DE AGRESIONES SEXUALES, EN ATENCION A SU ESCASO DESARROLLO GENERAL.

EN EL ARTICULO 289 SE DICE: "AL QUE INFIERA UNA LESION QUE NO PONGA EN PELIGRO LA VIDA DEL OFENDIDO Y TARDE EN SANAR MENOS DE QUINCE DIAS, SE LE IMPONDRAN DE TRES DIAS A CUATRO MESES DE PRISION, O MULTA DE CINCO A CINCUENTA PESOS, O AMBAS SANCIONES A JUICIO DE JUEZ. SI TARDARE EN SANAR MAS DE QUINCE DIAS SE LE IMPONDRAN DE CUATRO MESES A DOS AÑOS DE PRISION Y MULTA DE CINCUENTA A CIEN PESOS."

LAS LESIONES A LAS QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DEL PARRAFO ANTERIOR SE PERSEGUIRAN POR QUERRELLA". COMO SE PUEDE VER DICHO ARTICULO TRATA DIRECTAMENTE DEL MALTRATO FISICO EL CUAL ES CASTIGADO SEGUN EL TIEMPO DE DURACION DE LAS LESIONES, Y POR LA LESION SE VA A "COMPRENDER NO SOLAMENTE LAS HERIDAS, ESCORIACIONES, CONTUSIONES, FRACTURAS, DÍSLOCACIONES, QUEMADURAS, SINO TODA ALTERACION EN LA SALUD Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE DEJE HUELLA MATERIAL EN EL CUERPO HUMANO, SI ESOS EFECTOS SON PRODUCIDOS POR UNA CAUSA EXTERNA" (ARTICULO 288).

EL ARTICULO 294 ES DEROGADO EL DIA 13 DE ENERO DE 1984, DEBIDO A DIVERSAS REFORMAS YA QUE HACIA REFERENCIA A LA IMPUNIBILIDAD DE LAS LESIONES QUE EN UN MENOR DE EDAD HICIERA QUIEN EJERCE SOBRE EL LA PATRIA POTESTAD O TUTELA EN EJERCICIO DE SU "DERECHO DE CORRECCION", SIEMPRE Y CUANDO NO ABUSARA DE ESTE, CORRIGIENDO CON EXCESIVA CRUELDAD E INNESASARIA FRECUENCIA, CONSIDERANDO QUE LAS LESIONES CAUSADAS ESTUVIERAN COMPRENDIDAS EN LA PRIMERA PARTE DEL ARTICULO 289.

EL ARTICULO 295 FUE MODIFICADO, YA QUE ESTE DECIA EN RELACION AL ANTERIOR: "EN CUALQUIER OTRO CASO SE IMPONDRA AL DELINCUENTE LA SANCION QUE CORRESPONDA, CON ARREGLO A LAS PREVENCIONES ANTERIORES Y QUEDARA ADEMAS PRIVADO DE LA PATRIA POTESTAD EN VIRTUD DE LA CUAL TENGA EL DERECHO DE CORRECCION", ACTUALMENTE ESTE ARTICULO DICE: "AL QUE EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA INFIERA LESIONES A LOS MENORES O PUPUILOS BAJO SU GUARDA EL JUEZ PODRA IMPONERLE, ADEMAS DE LA PENA CORRESPONDIENTE A LAS LESIONES (ART. 289), SUSPENSION O PRIVACION EN EL EJERCICIO DE AQUELLOS DERECHOS".

EL ARTICULO 316 MENCIONA: "SE ENTIENDE QUE HAY VENTAJA:

I. CUANDO EL DELINCUENTE ES SUPERIOR EN FUERZA FISICA AL OFENDIDO Y ESTE NO SE HALLA ARMADO;

II. CUANDO ES SUPERIOR POR LAS ARMAS QUE EMPLEA POR SU MAYOR DESTREZA EN EL MANEJO DE ELLAS O POR EL NUMERO DE LOS QUE LO ACOMPAÑAN;

III. CUANDO ESTE SE VALE DE ALGUN MEDIO QUE DEBILITA A LA DEFENSA DEL OFENDIDO; Y

IV. CUANDO ESTE SE HALLA INERME Y CAIDO Y AQUEL ARMADO O DE PIE.

LA VENTAJA NO SE TOMARA EN CONSIDERACION EN LOS TRES PRIMEROS CASOS, SI EL QUE LA TIENE OBRASE EN DEFENSA LEGITIMA, NI EN EL CUARTO, SI EL QUE SE HALLABA ARMADO O DE PIE FUERA EL AGREDIDO, Y ADEMAS, HUBIERE CORRIDO PELIGRO SU VIDA POR NO APROVECHAR ESA CIRCUNSTANCIA". ESTE ESTABLECE LA VENTAJA COMO UN AGRAVANTE DE LOS DELITOS DE LESIONES Y HOMICIDIO, Y CONSISTE GENERALMENTE, EN LA SITUACION DE ABSOLUTA SUPERIORIDAD DEL ACTIVO RESPECTO DEL PASIVO, DE TAL SUERTE QUE EL AGRESOR NO CORRE RIESGO ALGUNO DE SER MUERTO NI HERIDO POR EL OFENDIDO.

→ EL ARTICULO 325 ESTABLECE: "LLAMESE INFANTICIDIO: LA MUERTE CAUSADA A UN NIÑO DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS DE NACIMIENTO, POR ALGUNO DE SUS ASCENDIENTES CONSANGUINEOS". ESTE ARTICULO HACE MENCION AL TIPO DE INFANTICIDIO DENOMINADO GENERICO COMO UNA PRIVACION DE LA VIDA DISTINTA DEL HOMICIDIO EL CUAL, EL ARTICULO 302

55



91831

91831

MENCIONA, QUE ES LA PRIVACION DE LA VIDA DE CUALQUIER SUJETO.

EL ARTICULO 326 DETERMINA: "AL QUE COMETA EL DELITO DE INFANTICIDIO SE LE APLICARAN DE SEIS A DIEZ AÑOS DE PRISION, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SIGUIENTE".

EL ARTICULO 327 DICE: "SE APLICARAN DE TRES A CINCO AÑOS DE PRISION A LA MADRE QUE COMETIERE EL INFANTICIDIO DE SU PROPIO HIJO, SIEMPRE QUE CONCURRA EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

I. QUE NO TENGA MALA FAMA;

II. QUE HALLA OCULTADO SU EMBARAZO;

III. QUE EL NACIMIENTO DEL INFANTE HALLA SIDO OCULTO Y NO SE HUBIERE INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL; Y

IV. QUE EL INFANTE NO SEA LEGITIMO".

ESTE ARTICULO ESTABLECE UN SUBTIPO DEL DELITO DE INFANTICIDIO DENOMINADO "HONORIS CAUSA" O "POR MOVILIS DE HONOR".

EL ARTICULO 335 SEÑALA: "AL QUE ABANDONE A UN NIÑO INCAPAZ DE CUIDARSE A SI MISMO O A UNA PERSONA ENFERMA, TENIENDO OBLIGACION DE CUIDARLOS SE LE APLICARAN DE UN MES A CUATRO AÑOS DE PRISION, SI NO RESULTARE DAÑO ALGUNO, PRIVANDOLO, ADEMAS, DE LA PATRIA POTESTAD O DE LA TUTELA; SI EL DELINCUENTE FUERE ASCENDIENTE O TUTOR DEL OFENDIDO". COMO PUEDE OBSERVARSE, ESTE DISPOSITIVO ESTABLECE UNA PROTECCION PARA EL NIÑO RESPECTO DE ACTOS DE ABANDONO QUE PUEDAN PRODUCIR LESIONES O MUERTE Y LA UTILIDAD DE TAL MEDIDA ES EVIDENTE.

EL ARTICULO 336 EXPRESA: "AL QUE SIN MOTIVO JUSTIFICADO ABANDONE A SUS HIJOS O A SU CONYUGE SIN RECURSOS PARA ATENDER A SUS NECESIDADES DE SUBSISTENCIA, SE LE APLICARAN DE UN MES A CINCO AÑOS DE PRISION, PRIVACION DE LOS DERECHOS DE FAMILIA, Y PAGO, COMO REPARACION DEL DAÑO, DE LAS CANTIDADES NO SUMINISTRADAS OPORTUNAMENTE POR EL ACUSADO".

ARTICULO 336 BIS: "AL QUE INTENCIONALMENTE SE COLOQUE EN ESTADO DE INSOLVENCIA, CON EL OBJETO DE ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS QUE LA LEY DETERMINA, SE LE IMPONDRA PENA DE PRISION DE SEIS A TRES AÑOS. EL JUEZ RESOLVERA LA APLICACION DEL PRODUCTO DEL TRABAJO QUE REALICE EL AGENTE, A LA SATISFACCION DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS DE ESTE". DE TAL PRECEPTO PODEMOS COMPRENDER UNA TUTELA JURIDICA PARA CON LOS HIJOS, TENDIENTE A EVITAR SITUACIONES DE DESAMPARO QUE CONDUZCAN A ESTADOS LESIVOS PARA EL NIÑO E INCLUSO LA MUERTE.

EL ARTICULO 339 ESTABLECE: "SI DEL ABANDONO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS ANTERIORES RESULTARE ALGUNA LESION O LA MUERTE SE PRESUMIRAN DE ESTAS COMO PREMEDITADAS PARA LOS EFECTOS DE APLICAR LAS SANCIONES QUE A ESTOS DELITOS CORRESPONDAN". EN ESTE ARTICULO PODEMOS OBSERVAR QUE EXISTE UNA PRESUNCION DE PREMEDITACION PARA LOS CASOS EN QUE LA SITUACION DE ABANDONO NO GENEREN LESIONES O MUERTE.

EL ARTICULO 340 HACE MENCION: "AL QUE ENCUENTRE ABANDONADO EN CUALQUIER SITIO A UN MENOR INCAPAZ DE CUIDARSE A SI MISMO O A UNA PERSONA HERIDA, INVALIDA O AMENAZADA DE UN PELIGRO CUALQUIERA, SE LE APLICARA DE UNO A DOS MESES DE PRISION O MULTA DE DIEZ A CINCUENTA PESOS, SI NO DIERE AVISO INMEDIATO A LA AUTORIDAD U OMITIERA PRESTARLES EL AUXILIO NECESARIO CUANDO PUDIERE HACERLO SIN RIESGO PERSONAL". SE INSTITUYE LA OBLIGACION DE ATENCION CONSISTENTE EN PRESTAR AUXILIO O AVISAR A LAS AUTORIDADES EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE ABANDONADO UN MENOR QUE SEA INCAPAZ DE CUIDARSE A SI MISMO; TAL DISPOSITIVO EXPRESA UNA IDEA DE NO ABANDONO.

EL ARTICULO 343 CITA QUE: "LOS ASCENDIENTES O TUTORES QUE ENTREGUEN EN UNA CASA DE EXPOSITOS UN NIÑO QUE ESTE BAJO SU POTESTAD PERDERAN POR ESE SOLO HECHO LOS DERECHOS QUE TENGAN SOBRE LA PERSONA Y BIENES DEL EXPOSITO". ESTE ARTICULO PREVEE CASOS EN LOS QUE NO NECESARIAMENTE SE PRODUCE UN RESULTADO DAÑOSO PARA EL NIÑO, EN CUANTO A SU SALUD O VIDA, PERO CONSIDERAMOS QUE SI HAY UNA VIOLACION A LOS DEBERES DE CUSTODIA, ATENCION Y CUIDADO DEL NIÑO, LA CUAL PUEDE DAR POR CONSECUENCIA UN DAÑO A ESTE.

LOS ARTICULOS 344 Y 347 REFERENTES AL CAPITULO DE GOLPES Y OTRAS VIOLACIONES FISICAS SIMPLES FUERON DEROGADOS DEBIDO A QUE SI LA AGRESION FISICA NO CAUSABA LESIONES NO ERA PUNIBLE, Y DECIAN: "CUANDO LOS GOLPES Y VIOLENCIAS FISICAS NO CAUSAN LESION ALGUNA, LOS GOLPES DADOS Y LAS LESIONES SIMPLES HECHAS EN EJERCICIO DE DERECHO DE CORRECCION NO SON PUNIBLES". (CODIGO PENAL, 1986).

PARA NUESTRO SEGUNDO ASPECTO, EL RELATIVO AL ORDEN CIVIL, VA A ESTAR SUSTENTADO EN EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 26 DE MARZO DE 1928, EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 1932, SEGUN DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO DIARIO EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1932, Y VIGENTE EN LA ACTUALIDAD. LOS ARTICULOS QUE TRATAN SOBRE EL MALTRATO AL MENOR SON:

EL ARTICULO 164 MENCIONA: "LOS CONYUGES CONTRIBUIRAN ECONOMICAMENTE AL SOSTENIMIENTO DEL HOGAR, EN SU ALIMENTACION Y A LA DE SUS HIJOS, ASI COMO A LA EDUCACION DE ESTOS EN LOS TERMINOS QUE LA LEY ESTABLECE, SIN PREJUDICIO DE DISTRIBUIRSE EN LA FORMA Y PROPORCION QUE ACUERDEN PARA ESTE EFECTO, SEGUN SUS POSIBILIDADES. A LO ANTERIOR NO ESTA OBLIGADO EL QUE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO PARA TRABAJAR O CARECIERE DE BIENES PROPIOS, Y EN CUYO CASO EL OTRO ATENDERA INTEGRAMENTE A ESOS GASTOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL MATRIMONIO SERAN SIEMPRE IGUALES PARA LOS CONYUGES E INDEPENDIENTES DE SU APORTACION ECONOMICA AL SOSTENIMIENTO DEL HOGAR". COMO PODEMOS OBSERVAR ESTE ARTICULO ESTABLECE NORMAS REFERENTES A LA OBLIGACION DE LOS CONYUGES DE CONTRIBUIR A LA ALIMENTACION DE LOS HIJOS.

EL ARTICULO 165: "LOS CONYUGES Y LOS HIJOS EN MATERIA DE ALIMENTOS, TENDRAN DERECHO PREFERENTEMENTE SOBRE LOS INGRESOS Y BIENES DE QUIEN TENGA A SU CARGO EL SOSTENIMIENTO ECONOMICO DE LA FAMILIA Y PODRAN DEMANDAR EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PARA HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS". AL IGUAL QUE EL ARTICULO ANTERIOR NOS MARCAN NUEVAMENTE LA OBLIGACION QUE TIENEN LOS CONYUGES EN PROPORCIONAR LA ALIMENTACION DE LOS HIJOS.

EL ARTICULO 169 ESTABLECE: "LOS CONYUGES PODRAN DESEMPEÑAR CUALQUIER ACTIVIDAD EXCEPTO LAS QUE DAGEN LA MORAL DE LA FAMILIA O LA ESTRUCTURA DE ESTA. CUALQUIERA DE ELLOS PODRA Oponerse A QUE EL OTRO DESEMPEÑE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE Y EL JUEZ DE LO FAMILIAR RESOLVERA SOBRE LA OPOSICION". ESTE ARTICULO ESTA INCLINADO AL DERECHO DE OBSERVAR LA MORAL DE LA FAMILIA NO DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES QUE DAGEN A ESTA.

LOS ARTICULOS SIGUIENTES, AL IGUAL QUE EL ANTERIOR, TIENDEN A MANTENER Y PRESERVAR LA FUNCION DE LA FAMILIA Y ADEMAS NOS SEÑALAN LAS POSIBLES CAUSAS DE DIVORCIO QUE AFECTAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR.

EL ARTICULO 267, SON CAUSA DE DIVORCIO, FRACCIONES QUE AFECTAN AL MENOR:

"V. LOS ACTOS INMORALES EJECUTADOS POR EL MARIDO O POR LA MUJER CON EL FIN DE CORROMPER A LOS HIJOS, ASI COMO LA TOLERANCIA DE SU CORRUPCION;

VI. PADECER SIFILIS, TUBERCULOSIS, O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD CRONICA O INCURABLE, QUE SEA, ADEMAS, CONTAGIOSA O HEREDITARIA, Y LA IMPOTENCIA INCURABLE QUE SOBREVENGA DESPUES DE CELEBRADO EL MATRIMONIO;

VII. PADECER ENAJENACION MENTAL INCURABLE, PREVIA DECLARACION DE INTERDICCION QUE SE HAGA RESPECTO DEL CONYUGE DEMENTE;

VIII. LA SEPARACION DE LA CAUSA CONYUGAL POR MAS DE SEIS MESES SIN CAUSA JUSTIFICADA;

XII. LA NEGATIVA INJUSTIFICADA DE LOS CONYUGES A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 164, SIN QUE SEA NECESARIO AGOTAR PREVIAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A SU INCUMPLIMIENTO, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO, SIN JUSTA CAUSA, POR ALGUNO DE LOS CONYUGES, DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA EN EL CASO DEL ARTICULO 168; Y

XV. LOS HABITOS DE JUEGO O DE EMBRIAGUEZ O EL USO INDEBIDO Y PERSISTENTE DE DROGAS ENERVANTES, CUANDO AMENAZAN CAUSAR LA RUINA DE LA FAMILIA O CONSTITUYEN UN CONTINUO MOTIVO DE DESAVENENCIA CONYUGAL". COMO PODEMOS CONSTATAR ESTE ARTICULO TOCA UNA SERIE DE PUNTOS QUE PROTEGEN AL MENOR EN CASO DE QUE SE DE UNA CAUSA DE DIVORCIO.

AL ADMITIRSE LA DEMANDA DE DIVORCIO O ANTES SI HUBIERE URGENCIA, SE DICTARAN PROVISIONALMENTE Y SOLO MIENTRAS DURE EL JUICIO LAS DISPOSICIONES SIGUIENTES:

EL ARTICULO 282, FRACCIONES:

"III. SEÑALAR Y ASEGURAR LOS ALIMENTOS QUE DEBE DAR EL DEUDOR ALIMENTARIO AL CONYUGE ACREEDOR Y A LOS HIJOS; Y

VI. PONER A LOS HIJOS AL CUIDADO DE LA PERSONA QUE DE COMUN ACUERDO HUBIEREN DESIGNADO LOS CONYUGES, PUDIENDO SER UNO DE ESTOS. EN DEFECTO DE ESE ACUERDO, EL CONYUGE QUE PIDA EL DIVORCIO PROPONDRA LA PERSONA EN CUYO PODER DEBEN QUEDAR PROVISIONALMENTE LOS HIJOS. EL JUEZ, PREVIO PROCEDIMIENTO QUE FIJE EL CODIGO RESPECTIVO RESOLVERA LO CONDUCTENTE.

SALVO PELIGRO PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LOS HIJOS, LOS MENORES DE SIETE AÑOS DEBERAN QUEDAR A CUIDADO DE LA MADRE".

EL ARTICULO 284 DETERMINA: "ANTES DE QUE SE PREVEA DEFINITIVAMENTE SOBRE LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA DE LOS HIJOS, EL JUEZ PODRA ACORDAR, A PETICION DE LOS ABUELOS, TIOS O HERMANOS MAYORES, CUALQUIER MEDIDA QUE SE CONSIDERE BENEFICA PARA LOS MENORES.

EL JUEZ PODRA MODIFICAR ESTA DECISION ATENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 422, 423 Y 444 FRACCION III. EN ESTE ARTICULO VA A DETERMINAR EL JUEZ LAS MEDIDAS BENEFICAS PARA LOS MENORES EN CASO DE DIVORCIO.

EL ARTICULO 285 SEÑALA: "EL PADRE Y LA MADRE, AUNQUE PIERDAN LA PATRIA POTESTAD, QUEDAN SUJETOS A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN PARA CON SUS HIJOS". AUNQUE LOS PADRES PIERDAN LA PATRIA POTESTAD ESTOS TIENEN LA OBLIGACION DE MANTENER A SUS HIJOS.

EL ARTICULO 287 EXPRESA: "EJECUTORIADO EL DIVORCIO, SE PROCEDERA DESDE LUEGO A LA DIVISION DE LOS BIENES COMUNES Y SE TOMARAN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LAS OBLIGACIONES QUE QUEDEN PENDIENTES ENTRE LOS CONYUGES O CON RELACION A LOS HIJOS. LOS CONSORTES DIVORCIADOS TENDRAN OBLIGACIONES DE CONTRIBUIR, EN PROPORCION A SUS BIENES E INGRESOS, A LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS, A LA SUBSISTENCIA Y A LA EDUCACION DE ESTOS HASTA QUE LLEGUEN A LA MAYOR EDAD". EN ESTE ARTICULO SE TRATA DE ASEGURAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES RESPECTO DE LOS HIJOS EN CASO DE DIVORCIO Y LAS OBLIGACIONES DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS.

EL ARTICULO 303 DICE: "LOS PADRES ESTAN OBLIGADOS A DAR ALIMENTO A SUS HIJOS. A FALTA O POR IMPOSIBILIDAD DE LOS PADRES LA OBLIGACION RECAE EN LOS DEMAS ASCENDIENTES POR AMBAS LINEAS QUE ESTUVIEREN MAS PROXIMO EN GRADO". EN ESTE SE NOTA LA OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR ALIMENTO A LOS HIJOS AUNQUE NO SEAN LOS PADRES SINO UN ASCENDIENTE CONSANGUINEO.

EL ARTICULO 305 CITA: "A FALTA O POR IMPOSIBILIDAD DE LOS ASCENDIENTES O DESCENDIENTES, LA OBLIGACION RECAE EN LOS HERMANOS DE PADRE Y MADRE; EN DEFECTO DE ESTOS, EN LOS QUE FUEREN DE MADRE, Y EN DEFECTO DE ELLOS, EN LOS QUE FUEREN SOLO DE PADRE.

FALTANDO LOS PARIENTES A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, TIENEN OBLIGACION DE SUMINISTRAR ALIMENTOS LOS PARIENTES COLATERALES DENTRO DEL CUARTO GRADO". EN ESTE POSTULADO AL IGUAL QUE EN EL 306 LOS PARIENTES, HASTA EL CUARTO GRADO, TIENEN LA OBLIGACION DE SUMINISTRAR ALIMENTO A LOS MENORES.

EL ARTICULO 306 ESTABLECE: "LOS HERMANOS Y DEMAS PARIENTES COLATERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, TIENEN OBLIGACION DE DAR ALIMENTO A LOS MENORES, MIENTRAS ESTOS LLEGAN A LA EDAD DE DIECIOCHO AÑOS. TAMBIEN DEBEN ALIMENTAR A SUS PARIENTES DENTRO DEL GRADO MENCIONADO, QUE FUEREN INCAPACES".

LA PATRIA POTESTAD SE PIERDE SEGUN LO MENCIONA EL ARTICULO 444, FRACCIONES:

"III. CUANDO POR LAS COSTUMBRES DEPRABADAS DE LOS PADRES, MALOS TRATAMIENTOS O ABANDONO DE SUS DEBERES PUDIERAN COMPROMETERSE LA SALUD, LA SEGURIDAD O LA MORALIDAD DE LOS HIJOS, AUN CUANDO ESOS HECHOS NO CAYEREN BAJO LA SANCION DE LA LEY PENAL; Y

IV. POR LA EXPOSICION QUE EL PADRE O LA MADRE HICIEREN DE SUS HIJOS, O POR QUE LOS DEJEN ABANDONADOS POR MAS DE SEIS MESES". COMO PODEMOS OBSERVAR ESTAS DOS FRACCIONES SI SE COMETEN, DEPRAVACIONES, MALOS TRATOS O ABANDONOS QUE AFECTEN LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LA MORAL DEL MENOR SE QUITARA A LOS PADRES LA PATRIA POTESTAD.

SERAN SEPARADOS DE LA TUTELA SEGUN LO INDICA EL ARTICULO 504, FRACCION: "II. LOS QUE CONDUZCAN MAL EN EL DESEMPEÑO DE LA TUTELA, YA SEA RESPECTO DE LA PERSONA, YA RESPECTO DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL INCAPACITADO". EN ESTE ARTICULO SE NOS MENCIONA QUE SI NO SE HACE UN BUEN DESEMPEÑO DE LA TUTELA ESTA ES MOTIVO DE PERDIDA. (CODIGO CIVIL, 1986).

PARA FINALIZAR EL PRESENTE INCISO ES CONVENIENTE CITAR, A MODO DE ANTECEDENTE HISTORICO, QUE EN MEXICO EL CODIGO CIVIL DE 1870, LA REFORMA DE 1884, LA LEY DE RELACIONES FAMILIARES Y EL CODIGO CIVIL EN VIGOR SE INSPIRARON EN LA LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA FRANCESA Y, BASICAMENTE, EN EL CODIGO CIVIL DE NAPOLEON, DE 1808. (JAIME MARCOVICH, 1978).

C A P I T U L O I I I

TRATO QUE RECIBEN LOS NIÑOS MALTRATADOS FISICAMENTE AL SER CANALIZADOS A ALGUNA INSTITUCION DEL D.I.F.

TENEMOS PLENA CONCIENCIA DE QUE LOS NIÑOS DEBEN RECIBIR LOS BENEFICIOS DE LOS DERECHOS UNIVERSALES DEL "SER HUMANO" Y DESDE NINGUN PUNTO DE VISTA PUEDE NI DEBE EXISTIR PARA ELLOS, FORMA ALGUNA DE DISCRIMINACION, O DESIGUALDAD QUE LOS CONDENE A PADECER POR SU ORIGEN O CONDICION SOCIAL, YA SEA POLITICA, CULTURAL, FISICA, MORAL O ECONOMICA, ABUSO O MALTRATO POR QUIENES TIENEN FUNDAMENTALMENTE LA RESPONSABILIDAD JURIDICA Y MORAL DE SU ATENCION, CUIDADO Y EDUCACION, QUE EN LA MAYORIA DE LOS CASOS SON LOS PADRES.

EL PROBLEMA DEL MALTRATO A LOS MENORES, CONDUCE A LA DESINTEGRACION FAMILIAR EN TODOS LOS NIVELES SOCIALES, POR LO CUAL, AL BRINDAR PROTECCION A LA NIÑEZ Y A LA FAMILIA, CUALQUIER NIÑO MEXICANO PUEDE VERSE BENEFICIADO CON LOS SERVICIOS QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL LA FAMILIA (D.I.F.) BRINDA A TRAVES DE SUS AREAS PROGRAMATICAS.

A ESTE SERVICIO LO CARACTERIZAREMOS PORQUE RECURREN A SOLICITARLO PERSONAS CON PROBLEMAS ECONOMICOS, ACRECENTADOS POR OTROS COMO ES EL CASO DEL "MALTRATO A LOS MENORES", QUE AFECTAN SU NUCLEO FAMILIAR Y LO HACEN DESAJUSTARSE A NUESTRO AMBIENTE SOCIAL.

EN LO QUE TOCA A LA PROBLEMÁTICA DEL MALTRATO A MENORES, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES EN EL ÁREA D.I.F.-PREMAN (PREVENCIÓN DEL MALTRATO AL MENOR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL EN SU CLÍNICA PREMAN, ORGANISMOS DEL D.I.F., REALIZAN ESPECÍFICAMENTE ACCIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA, SOCIAL Y MÉDICA MEDIANTE UNA ESTRECHA COORDINACIÓN. APEGÁNDOSE AL PROGRAMA ESPECÍFICO CREADO PARA ESTE FIN EL CUAL DELIMITA SU FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN SIGUIENDO LA METODOLOGÍA QUE A LAS DISCIPLINAS, JURÍDICAS, MÉDICAS Y SOCIALES LES CORRESPONDE.

LA ORGANIZACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS DIRECCIONES RESPONSABLES CON RESPECTO A LAS ACCIONES QUE EL D.I.F. REALIZA EN PREVENCIÓN AL MALTRATO DE MENORES SEÑALA: QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS "PRESTARÁ ORGANIZADA Y PERMANENTEMENTE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA A LOS MENORES, ANCIANOS Y MINUSVALIDOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA", Y QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL TIENE COMO RESPONSABILIDAD EL "INVESTIGAR CIENTÍFICAMENTE LAS CAUSAS, TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD MENTAL EN LOS NIÑOS Y JOVENES".

AMBAS DIRECCIONES TIENEN COMO FINALIDAD GENERAL "LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL MENOR SUJETO A MALOS TRATOS".

ESTOS OBJETIVOS GENERALES ESTAN DIVIDIDOS EN ACCIONES INMEDIATAS QUE SE REDUCEN A LA DETECCION Y ASISTENCIA DE MENORES MALTRATADOS Y A LAS MEDIATAS QUE CONSISTEN EN ESTIMAR LA MAGNITUD DEL MALTRATO A MENORES EN MEXICO, Y A LA ORIENTACION DE GRUPOS E INSTITUCIONES QUE ASISTEN A MENORES CON ESTE PROBLEMA EN BASE A ASESORIA Y CAPACITACION.

EL PROCEDIMIENTO SE SITUA DE MANERA VINCULADA Y SIMULTANEA EN TRES AREAS: JURIDICA, MEDICA Y SOCIAL, QUE COORDINADOS BRINDAN SU SERVICIO EN TRES ASPECTOS:

- A) ASISTENCIA Y REHABILITACION.
- B) INVESTIGACION.
- C) PREVENCION.

A) EL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO EMPLEADO PARA LA ASISTENCIA Y REHABILITACION DE LOS CASOS, SE REALIZA POR MEDIO DE LAS ACCIONES ESPECIFICAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

- RECEPCION DE LA DENUNCIA
- VERIFICACION Y DETECCION DEL CASO.
- CANALIZACION AL AREA JURIDICA, SOCIAL Y MEDICA.
- TRATAMIENTO REHABILITATORIO.
- CIERRE DEL CASO.

B) POR SU PARTE LA INVESTIGACION DOCUMENTAL Y DE CAMPO HA ESTABLECIDO ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A SUPERAR MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE CASOS PARTICULARES, FACTORES QUE INFLUYEN O PUEDEN INFLUIR EN LA PROBLEMÁTICA DEL MALTRATO A LOS MENORES, DERIVADOS DEL ESTUDIO SISTEMÁTICO DE ESTE PROBLEMA AL PROPORCIONAR LAS SOLUCIONES ADECUADAS A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, MEDIANTE EL USO DE TÉCNICAS DE EVALUACION PERIÓDICA QUE HAN PERMITIDO CONOCER EN FORMA PERMANENTE, CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE, LAS CONDICIONES CIRCUNSCRITAS AL MALTRATO.

C) LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN ESTÁN SUSTENTADOS EN LOS ANTERIORES, A TRAVÉS DE PROGRAMAS CONCRETOS ENCAMINADOS A LA PROMOCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL EN UN NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, POR MEDIO DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROBLEMA SOBRE EL ABUSO Y MALTRATO DEL MENOR, ENFOCÁNDOLO A MECANISMOS DE PREVENCIÓN DETECCIÓN Y TRATAMIENTO AJUSTADO A LA PROMOCIÓN EN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y EL TRATAMIENTO DEL BIENESTAR FAMILIAR.

EL PROCEDIMIENTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES CON RESPECTO A LAS ACCIONES QUE EL D.I.F. REALIZA EN PREVENCIÓN AL MALTRATO DE MENORES, SE INICIA EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, MEDIANTE LA RECEPCIÓN DE LAS DENUNCIAS DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, EN EL ÁREA DEL D.I.F.-PREMAN, DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, EL CUAL ESTÁ LOCALIZADO EN XOCHICALCO #947 PRIMER PISO, COLONIA PORTALES EN MÉXICO,

DISTRITO FEDERAL, CON TELEFONO 688-50-00 EXTENSIONES 171, 172, 173 Y 178. INMEDIATAMENTE LA DENUNCIA ES REGISTRADA Y SE PROCEDE A DISTINGUIR EL TIPO DE LA MISMA, SEGUN SU PROCEDENCIA:

- A) INSTITUCIONAL.
- B) ANONIMA.
- C) POR CONFESION VOLUNTARIA.

A) LA INSTITUCIONAL: LLEGA DERIVADA DE INSTITUCIONES MEDICAS, PROCURADURIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, ESCUELAS, CENTROS DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL D.I.F., CENTROS FAMILIARES ENTRE OTROS.

B) LA ANONIMA: QUE LLEGA POR VIA TELEFONICA, CARTA, TELEGRAMA, O BIEN SE PRESENTA DIRECTAMENTE ALGUNA PERSONA QUE NO DESEA HACER SABER SU NOMBRE.

C) LA CONFESION VOLUNTARIA: OCURRE CUANDO LAS PERSONAS ACTIVAS EN EL MALTRATO SE DENUNCIAN A SI MISMAS.

INMEDIATAMENTE SE PROCEDE A LA VERIFICACION DE LA DENUNCIA POR UNA TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA AL AREA D.I.F.-PREMAN QUE REALIZA LA INVESTIGACION INICIAL EN BASE A CIERTOS PARAMETROS.

LA TRABAJADORA SOCIAL DETECTA LOS CASOS A TRAVES DE LA TECNICA DE LA ENTREVISTA Y LA OBSERVACION DIRECTA. DE ESTA INFORMACION SE DERIVAN ESTRATEGIAS QUE PERMITEN A LA TRABAJADORA SOCIAL ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PROGRAMA, DETERMINANDO ESQUEMAS BASICOS OPERATIVOS QUE ABARCAN:

-LA INVESTIGACION.

-EL DIAGNOSTICO.

-LA PLANEACION.

-EL TRATAMIENTO.

-LA EVALUACION.

LA INVESTIGACION Y EL PLANTEAMIENTO DE UN DIAGNOSTICO ES LA PARTE DE MAYOR IMPORTANCIA DEBIDO A QUE SE VA A PRECISAR QUE ES LO QUE SE VA A HACER Y HASTA DONDE SE PRETENDE LLEGAR UBICANDONOS EN EL PROBLEMA, POR LO TANTO, SE PROPONE LA ASISTENCIA INTEGRAL DE LA FAMILIA DONDE INTERVIENEN LAS TRES AREAS YA MENCIONADAS: JURIDICA, MEDICA Y SOCIAL

LA FORMA DE INICIAR ES PUES, EL ASISTIR AL LUGAR DE UBICACION DE LA VIVIENDA HECHO QUE POR SI SOLO DA INFORMACION SOBRE: LOS BENEFICIOS URBANOS QUE ESTAN AL ALCANCE DE LA FAMILIA, ASI COMO LA FORMA, DISTRIBUCION Y USO DE LA VIVIENDA Y EL MOBILIARIO. SE BUSCA PLATICAR CON EL PADRE, MADRE O RESPONSABLE DEL MENOR A EFECTO DE CORROBORAR LOS DATOS DE LA DENUNCIA.

AL ENTRAR EN LA VIVIENDA, SE PUEDE RECONOCER SI ESTA ES APROPIADA O NO, SI ESTA LIMPIA, SUCIA, ORGANIZADA, ETC., OBSERVACIONES QUE VAN DANDO UNA IMAGEN DE LAS NECESIDADES Y HABITOS DE LA FAMILIA. AL APROXIMARSE Y HABLAR CON LOS PADRES, TUTORES O RESPONSABLES, ES COMUN, QUE ESTOS NO ACEPTEN QUE MALTRATAN A SUS HIJOS POR LO QUE, A TRAVES DEL DIALOGO SE BUSCA LA EVIDENCIA DEL MALTRATO, SI ESTA NO ES

CLARA POR SI SOLA YA QUE EN EL CUERPO DEL MENOR, SE PUEDEN OBSERVAR HUELLAS FISICAS DE LESIONES, COMO SON: MORETONES, QUEMADURAS, FRACTURAS, ETC., SE DESTACA ENTONCES MEDIANTE LA ENTREVISTA, LOS ANTECEDENTES CIRCUNSCRITOS AL MALTRATO UBICANDO SU ORIGEN, AL ESTADO DE SALUD, LA DINAMICA FAMILIAR Y LA EXISTENCIA DE SIGNOS PSICOLOGICOS PRODUCIDOS POR PRIVACION EMOCIONAL, DESCUIDO Y DESAMPARO ENTRE OTROS ASPECTOS.

LA FAMILIA QUE SE INVESTIGA DEBE ACEPTAR EN FORMA VOLUNTARIA, LA INTERVENCION DE LA TRABAJADORA SOCIAL, POR ELLO, AL ASISTIR ESTA AL DOMICILIO EN DONDE TODO OCURRE INTRAMUROS Y EXISTE EL TEMOR DE LOS AGRESORES AL VERSE IMPLICADOS EN PROCEDIMIENTOS JURIDICOS, DIFICULTAN LA INTERVENCION DE LA TRABAJADORA SOCIAL PARA INTRODUCIRSE AL DOMICILIO Y VERIFICAR LA DENUNCIA, YA QUE HABRA EVIDENCIAS DE QUE ALGO FUERA DE LO COMUN SUCEDE Y TRATARAN DE OCULTARLO. EL AGRESOR AL SENTIRSE DESCUBIERTO TOMA UNA ACTITUD DE DEFENSA EVADIENDO TODA RESPONSABILIDAD, CON ARGUMENTOS MUY VARIADOS Y EN ALGUNAS OCASIONES HASTA OFENSIVOS.

LO ANTERIOR NO BASTARA PARA QUE LA TRABAJADORA SOCIAL NO TENGA EXITO EN SU INTERVENCION, PUES SE COORDINARA CON LAS AGENCIAS INVESTIGADORAS DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, A EFECTO DE QUE LE PROPORCIONEN LA AYUDA NECESARIA PARA DAR LA ASISTENCIA INICIAL A LOS MENORES MALTRATADOS.

UNA VEZ CORROBORADA LA EXISTENCIA DEL MALTRATO AL MENOR, LA TRABAJADORA SOCIAL PROCEDE A ELABORAR LA CEDULA DE ESTUDIO SOCIOECONOMICO, DOCUMENTO QUE TIENE EL OBJETO DE REGISTRAR EL CASO, EN FORMA DE EXPEDIENTE EL CUAL PASARA AL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DESPUES DE HABERLO INTEGRADO Y SUPERVISADO POR LA PERSONA ENCARGADA, QUE TIENE LA FINALIDAD DE ORIENTAR EL CONTENIDO TECNICO Y METODOLOGICO DE CADA CASO JUNTO CON LA TRABAJADORA SOCIAL RESPONSABLE DEL MISMO.

SIMULTANEAMENTE UNA COPIA DE ESTE ESTUDIO SOCIOECONOMICO, ES ENVIADA A LA CLINICA PREMAN, A EFECTO QUE EL DOCUMENTO SEA ANALIZADO POR EL GRUPO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO COMPUESTO DE: UN PSIQUIATRA, UNA TRABAJADORA SOCIAL PSIQUIATRICA, UN PSICOLOGO, UNA ENFERMERA Y DOS TRABAJADORAS SOCIALES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA ANALICEN EL EXPEDIENTE Y SUGIERAN EL TRATAMIENTO INTEGRAL QUE DEBE TENER EL CASO. DICHAS SUGERENCIAS SE REDACTAN POR ESCRITO EN UNA HOJA CLINICA QUE RECIBE EL NOMBRE DE "REPORTE DE GUARDIA".

EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EXPONDRÁ LAS SUGERENCIAS DE TRATAMIENTO QUE DEBE RECIBIR LA FAMILIA; PERO CORRESPONDERA A LAS TRABAJADORAS SOCIALES ADSCRITAS A LA OFICINA D.I.F.-PREMAN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, LLEVAR A CABO TANTO EL TRATAMIENTO SOCIAL SUGERIDO COMO LA VIGILANCIA DE LOS CASOS.

ASIMISMO, SEMANALMENTE SE REUNEN LOS INTEGRANTES DE LA CLINICA DEL NIÑO MALTRATADO Y RESPONSABLES DEL PROGRAMA D.I.F.-PREMAN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, A EFECTO DE COORDINAR LAS ACCIONES QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COMO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

DESPUES DE QUE HAN SIDO REGISTRADOS LOS CASOS COMO EXPEDIENTES, SE ASIGNAN A LAS TRABAJADORAS SOCIALES DE ZONA, QUE RECIBEN ESTE NOMBRE PORQUE SE ENCUENTRAN DIVIDIDAS POR ZONAS QUE ABARCAN LOS LIMITES DE LAS DELEGACIONES POLITICAS DEL DISTRITO FEDERAL EXCLUSIVAMENTE.

UNA VEZ QUE LA TRABAJADORA SOCIAL TIENE ASIGNADO EL CASO PROCEDE A IMPARTIR EL TRATAMIENTO SOCIAL MEDIANTE ENTREVISTAS, ABIERTAS Y DIRIGIDAS TANTO EN EL DOMICILIO COMO EN LA OFICINA; REALIZA CANALIZACIONES INTERNAS Y EXTERNAS; SE COORDINA CON DIFERENTES INSTITUCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, INCLUSO CON EL D.I.F. DE CADA ESTADO E INFORMA POR ESCRITO LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO, ASIMISMO REALIZA RESUMENES PARA LA REVISION DEL CASO EN LA CLINICA DEL NIÑO MALTRATADO, DONDE PARTICIPA EN SESIONES DIARIAS OBTENIENDO SUGERENCIAS PARA EL TRATAMIENTO.

LA ORGANIZACION PARA EL TRABAJO DIARIO SE INICIA CON LA CALENDARIZACION DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS DE LOS CASOS REGISTRADOS COMO EN TRATAMIENTO, SE REALIZA CADA DOS SEMANAS EN UN DOCUMENTO QUE LLEVA EL NOMBRE DE "PROGRAMACION", EL CUAL ES ELABORADO POR LA TRABAJADORA SOCIAL RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LA ZONA QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DIARIAMENTE Y

RESPETANDO ESTE CALENDARIO INFORMA LA TRABAJADORA SOCIAL LAS ACCIONES QUE LLEVO A CABO, AL REDACTAR POR ESCRITO SUS ACTIVIDADES EN LAS "HOJAS DE PROCESO SOCIAL", QUE PASAN AL EXPEDIENTE EN EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.

TERMINA EL SEGUIMIENTO DEL CASO EN ZONA CUANDO LA PROBLEMÁTICA QUE HIZO INTERVENIR HA SIDO SOLUCIONADA SATISFACTORIAMENTE, POR LO QUE LA TRABAJADORA SOCIAL ELABORARA UN ULTIMO RESUMEN DONDE SOLICITA EL CIERRE DEL CASO, MANIFESTANDO LAS ACCIONES QUE JUSTIFICAN SE TERMINE EL TRATAMIENTO SOCIAL. O BIEN PUEDE DARSE EL CASO DE QUE LA FAMILIA CAMBIE DE RESIDENCIA AL INTERIOR DE LA REPUBLICA Y CUANDO LA PROBLEMÁTICA NO HA SIDO SUPERADA AUN, EL CASO ES TRANSFERIDO AL D.I.F. DEL ESTADO CORRESPONDIENTE, MANIFESTANDO SUGERENCIAS PARA QUE CONTINUE LA VIGILANCIA Y TRATAMIENTO DEL CASO.

POR ULTIMO, EN AMBAS SITUACIONES SE ELABORA EL ACTA DE CIERRE DONDE PARTICIPAN EL AREA DE SUPERVISION, LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, LA CLINICA DEL NIÑO MALTRATADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL, EN CASO DE HABER INTERVENIDO, Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, CADA UNO EN LA INTERVENCION QUE LE CORRESPONDA, PARA QUE EL EXPEDIENTE PASE AL ARCHIVO MUERTO. (RESUMEN DEL DOCUMENTO DEL D.I.F., ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCION AL MALTRATO DEL MENOR).

C O N C L U S I O N E S

SABEMOS QUE EN TODA INVESTIGACION SIEMPRE EXISTE UNA SERIE DE LIMITACIONES, QUE POR UNA U OTRA CAUSA NO SE PUEDEN PREDECIR O ELUDIR. ENTRE LAS LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA REALIZACION DE LA PRESENTE INVESTIGACION FUERON LA OBTENCION DE LA INFORMACION PARA EL CAPITULO II, INCISO B IMPLICACIONES EDUCATIVAS. YA QUE LAS ENCUESTAS QUE SE APLICARON NO FUERON RECOLECTADAS EN SU TOTALIDAD Y DE CUARENTA Y DOS QUE SE APLICARON, SOLO SE RECUPERARON CUARENTA, LO QUE AFECTA EN CIERTA MEDIDA EL GRADO DE CONFIABILIDAD Y VALIDEZ EN LA INTERPRETACION DEL PORCENTAJE DE LOS RESULTADOS, POR OTRO LADO, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS UNICAMENTE PODRAN CONSIDERARSE Y LIMITARSE A LA ZONA ESCOLAR 14, PERTENECIENTE AL SECTOR II DE LA DIRECCION #1 DE EDUCACION PRIMARIA EN EL DISTRITO FEDERAL; POR LO QUE CONSIDERO SERIA IMPORTANTE, EN UNA FUTURA INVESTIGACION, APLICAR ESTAS ENCUESTAS A UN MAYOR NUMERO DE DOCENTES Y ASI OBTENER UNA INFORMACION MAS AMPLIA QUE PUEDA ALCANZAR UNA MAYOR GENERALIDAD. POR OTRO LADO, EN ESTAS ENCUESTAS SE PUDO DETECTAR QUE LA MAYORIA DE LOS MAESTROS ENTREVISTADOS SE INTERESARON EN ESTE TEMA DEL NIÑO MALTRATADO, SOBRE TODO EN EL ASPECTO JURIDICO-LEGAL, PERO NO POSEEN LA INFORMACION ADECUADA, POR LO QUE SERIA IMPORTANTE ENCONTRAR UN MEDIO POR EL CUAL SE LES HICIERA LLEGAR LA INFORMACION ACERCA DE LAS INSTITUCIONES, LEYES Y ARTICULOS QUE SE ENCARGAN DE DAR PROTECCION AL NIÑO MALTRATADO.

ENTRE OTRAS DE LAS LIMITACIONES SE ENCUENTRA LA DEL CAPITULO III, YA QUE PARA OBTENER LA INFORMACION DEL D.I.F.-PREMAN FUE DIFICIL DEBIDO A QUE COMUNMENTE SOLO LA PROPORCIONAN EN FORMA ORAL, AUNQUE EXISTEN DOCUMENTOS PERO DE RESTRINGIDA DIFUSION.

PASANDO A LAS CONCLUSIONES DE CADA CAPITULO MENCIONARE, QUE EN LOS ULTIMOS AÑOS SE HAN INCREMENTADO EN FORMA NOTABLE LAS INVESTIGACIONES TENDIENTES A RECABAR INFORMACION RELACIONADA CON EL FENOMENO DEL MALTRATO INFANTIL, O MEJOR CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO". DEFINIDO ASI POR EL DR. H. KEMPE (1961), COMO EL "USO DE LA FUERZA FISICA EN FORMA INTENCIONAL, DIRIGIDO A HERIR, LESIONAR O DESTRUIR A UN NIÑO EJERCIDO POR PARTE DE UN PADRE O DE OTRA PERSONA RESPONSABLE DEL CUIDADO DEL MENOR".

ASI COMO LA DEFINICION ANTERIOR ENCONTRAMOS MUCHAS MAS PERO AL ANALIZARLAS SE PUEDE OBSERVAR QUE LES HACE FALTA UNA CARACTERISTICA MUY IMPORTANTE QUE ES EL MALTRATO DE TIPO EMOCIONAL O PSICOLOGICO, AL CUAL NO SE LE MENCIONA, Y ESTE ES OTRA FORMA DE MALTRATAR AL MENOR, NO DEJA HUELLAS, NI MARCAS FISICAS O VISIBLES PERO AL PASO DEL TIEMPO ES EL QUE MAS DAÑO PUEDE HACER AL MENOR. POR LO QUE EN ESTE PUNTO CONCLUYO QUE EL MALTRATO AL MENOR ES EL ABUSO FISICO Y/O EMOCIONAL POR PARTE DE UN ADULTO HACIA UN MENOR. ENTENDIENDOSE POR EL ABUSO LA ACCIÓN INDEBIDA, EXCESIVA O INJUSTA DE LA SUPERIORIDAD FISICA, PSIQUICA Y SOCIAL DE LA PERSONA ADULTA.

ENTRE LAS INVESTIGACIONES REVISADAS SOBRE ESTE FENOMENO, DEL MALTRATO INFANTIL, ESTAN LAS DE MARCOVICH, OSORIO Y NIETO, FONTANA, KADDUSHIN, Y OTRAS MAS. ESTAS INVESTIGACIONES, Y ALGUNAS OTRAS, ESTAN DIRIGIDAS A TRATAR DE OBTENER SOLUCIONES VIABLES DE TRATAMIENTO Y PREVENCION DEL MALTRATO. SIN EMBARGO, PUEDO MENCIONAR QUE ES PROBABLE QUE NO SE HAYA ENCONTRADO UNA SOLUCION EFECTIVA DEBIDO A QUE LAS CAUSAS GENERADORAS DEL MALTRATO SON MULTIPLES Y MUY DIFICILES DE DETECTAR, YA QUE MUCHAS DE LAS VECES EL DESENCADENANTE NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA SITUACION DEL MOMENTO EN QUE SE PRODUCE EL MALTRATO. YA QUE EXISTEN ADEMAS UN SIN NUMERO DE FACTORES QUE OBSTACULIZAN LA DETECCION Y EL DIAGNOSTICO DEL NIÑO MALTRATADO, QUE VAN DESDE EL CUIDADO QUE LOS AGRESORES TIENEN DE NO SER DESCUBIERTOS, HASTA LA INDIFERENCIA DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

ESTE MALTRATO VA A AFECTAR ESFERAS MUY IMPORTANTES EN EL DESARROLLO PSICOLOGICO Y DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO, TAL ES EL CASO DE LA ESFERA COGNOSCITIVA QUE VA A REPERCUTIR EN EL ASPECTO DE LA EDUCACION DEL MENOR, Y ESTO SE PUDO DETECTAR GRACIAS A LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS EN LA ZONA ESCOLAR, YA MENCIONADA. SE ENCONTRO QUE A ESTOS INFANTES SOLEMOS, EN EL AMBIENTE ESCOLAR, CALIFICARLOS COMO "INADAPTADOS", DEBIDO A QUE NO CUMPLEN CON TAREAS, SON POCO PARTICIPATIVOS, TIENDEN A SER AGRESIVOS CON SUS COMPAÑEROS Y MAESTROS, Y ALGUNAS OTRAS CARACTERISTICAS POR LAS CUALES RECIBEN ESTE ADJETIVO. DE ESTO, SE PUEDE DECIR, QUE UN NIÑO

EN SITUACION DE MALTRATO DIFICILMENTE DESEMPEÑARA UN PAPEL DENTRO DE LA EDUCACION Y DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

EN CUANTO A LAS LEYES QUE SE ENCARGAN DE PROTEGER AL MENOR ENCONTRAMOS, A NIVEL INTERNACIONAL, LA "DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO", PROPUESTA POR LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (1959), LA CUAL VEMOS CON MUCHA TRISTEZA QUE ES UNA DECLARACION MUY BELLA PERO QUE EN LA VIDA REAL NINGUNO DE SUS DIEZ PRINCIPIOS ES LLEVADO A LA PRACTICA. ASI COMO ESTÁ LEY, EN MEXICO EXISTEN DOS QUE SON EL CODIGO CIVIL Y EL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, QUE SE ENCARGAN DE PROTEGER AL MENOR, PERO AL REVISARLOS ENCONTRAMOS CAPITULOS QUE PROTEGEN INFINIDAD DE COSAS PERO NINGUNO ESTA DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A LA PROTECCION DEL NIÑO MALTRATADO, TAN SOLO EXISTEN ALGUNOS ARTICULOS QUE SI LO HACEN, POR LO QUE EN ESTE ASPECTO JURIDICO-LEGAL SERIA CONVENIENTE QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ÉSTA CUESTION REALIZARAN UNA REFORMA A ESTOS DOCUMENTOS, EN LA CUAL DEDICARAN POR LO MENOS UN CAPITULO A LA PROTECCION DEL NIÑO MALTRATADO ASI COMO A LAS SANCIONES DE TIPO ECONOMICO, YA QUE ESTAS NO SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LA REALIDAD EN QUE VIVIMOS.

SIN DUDA ALGUNA EL MALTRATO INFANTIL ES UN FENOMENO CON GRANDES REPERCUSIONES PERSONALES, EDUCACIONALES, MEDICAS, JURIDICAS Y SOCIALES, QUE REQUIEREN DE UNA ADECUADA COMPRESION ASI COMO LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES Y EL

DESARROLLO DE ACCIONES QUE CONDUZCAN A SU PREVENCION. ENTRE ALGUNAS DE ESTAS ACCIONES ENCONTRAMOS LAS QUE EFECTUAN ALGUNAS INSTITUCIONES O ASOCIACIONES, TAL ES EL CASO DEL D.I.F. (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), A TRAVES DE SUS DIFERENTES AREAS COMO ES LA DEL CENTRO DE PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL (D.I.F.-PREMAN).

UNA VEZ QUE EL D.I.F. HA CONFIRMADO EL MALTRATO, QUE POR LO GENERAL ES CUANDO SU GRAVEDAD NO DEJA LUGAR A DUDAS, Y QUE IMPLICA UN MALTRATO FISICO AUNADO AL EMOCIONAL O PSICOLOGICO, UNA DE LAS ACCIONES QUE REALIZA, EL AREA DEL D.I.F.-PREMAN, CONSISTE EN ACUDIR AL LUGAR DE LOS HECHOS Y SI DESPUES DE UNA ARDUA INVESTIGACION Y ORIENTACION PSICOLOGICA A LOS PADRES O CUSTODIOS, SE CONSIDERA NECESARIO SEPARAR AL MENOR DE SUS FAMILIARES, SE REALIZA ESTA ACCION. ES DE AQUI, DONDE ME PREGUNTO, Y DE LO QUE PUEDE SURGIR UNA FUTURA INVESTIGACION RELACIONADA CON EL TEMA, ¿EN REALIDAD SE LE ESTARA HACIENDO UN BIEN A ESE NIÑO AL SEPARARLO DE SUS PADRES O CUSTODIOS, O QUIZAS EN UNA FORMA INDIRECTA SE LE ESTE MALTRATANDO MAS EMOCIONALMENTE? Y COMO YA SE MENCIONABA, ESTA FORMA DE MALTRATO ES CONSIDERADA MAS MALA QUE LA FISICA, ESTA ULTIMA DEJA HUELLAS, MARCAS, DOLOR,... PERO CON EL TIEMPO PUEDE DESAPARECER, ¿Y EN LA FORMA DE MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLOGICO, DESAPARECERAN ESTAS HUELLAS CON EL PASO DEL TIEMPO?, SE PUEDE CONCLUIR QUE EL D.I.F. COMO INSTITUCION SOCIAL Y PARA LO QUE FUE CREADO, EN CIERTOS ASPECTOS, CUMPLE CON SU COMETIDO, PERO EN CUANTO AL ASPECTO AFECTIVO DEL INDIVIDUO ESTARIA POR COMPROBAR.

PARA FINALIZAR, SOLO RECORDARE QUE LOS PATRONES DE ATENCION Y CUIDADO SE APRENDEN EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, DE AQUI LA IMPORTANCIA DE TOMAR EN CONSIDERACION COMO PERCIBE, ASIMILA Y VIVE EL NIÑO LA RELACION CON SUS PADRES O CUSTODIOS, LO QUE GENERA EN EL EL CONCEPTO DE PADRE Y MADRE.

"LOS PADRES ABUSIVOS CASI SIEMPRE FUERON MALTRATADOS DURANTE SUS PRIMEROS AÑOS. ESTA TRASMISION DE COMPORTAMIENTO ABUSIVO OCURRE GENERACION TRAS GENERACION" (STEELE, CITADO EN MARCOVICH, 1978), AFIRMACION QUE PADRES, MAESTROS Y PSICOLOGOS DEBEMOS PREVENIR, PARA PROPICIAR EN NUESTROS HIJOS, NUEVAS Y FUTURAS GENERACIONES SIN NIÑOS MALTRATADOS, LABOR ARDUA Y DIFICIL, PERO NO IMPOSIBLE DE LOGRAR.

B I B L I O G R A F I A

- AJURIAGUERRA, DE J. . MANUAL DE PSIGUIATRIA INFANTIL. BARCELONA, ED. MASSON, 1983.
- ARNOLD, H. BUSS. PSICOLOGIA DE LA AGRESION. BUENOS AIRES, ED. TROQUEL, 1969.
- CALDERON, GOMEZ J. "MIL 500 DENUNCIAS AL MES SOBRE NIÑOS MALTRATADOS RECIBE EL DIF". LA JORNADA. MEX., 25 OCT. 1989: 1-A, 2a COL; 12-A, 1a COL.
- CARTHY, J. D., COM. Y EBLING. HISTORIA NATURAL DE LA AGRESION. MEXICO, ED. MASSON, 1983.
- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. MEXICO, ED. PORRUA, 1986.
- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. MEXICO, ED. PORRUA, 1986
- CUPOLI, MICHAEL J. "EL NIÑO MALTRATADO". ATENCION MEDICA. VOL.1 No.10, NOVIEMBRE, MEXICO. 1988.
- DIAZ, GUERRERO R. PSICOLOGIA DEL MEXICANO. MEXICO, ED. TRILLAS, 1984.
- FEIGELSON, CHESE NOAMI. UN NIÑO HA SIDO GOLPEADO. MEXICO, ED. DIANA, 1983.
- FESTINGER, D. KATZ, ET AL. LOS METODOS DE INVESTIGACION EN LAS CIENCIAS SOCIALES. MEXICO, ED PAIDOS, 1987.
- FONTANA, S. VICENTE. EN DEFENSA DEL NIÑO MALTRATADO. MEXICO, ED. PAX; 1988.
- FROM, ERICK. ANATOMIA DE LA DESTRUCTIVIDAD HUMANA. MEXICO, ED. SIGLO XXI, 1981.
- GISPERT, CARLOS ET AL. ENCICLOPEDIA DE LA PSICOLOGIA OCEANO. ESPANA, ED. OCEANO, 1985.
- GOLDSTEIN, H. JEFFREY. AGRESION Y DELITOS VIOLENTOS. MEXICO, ED. MANUAL MODERNO, 1978.
- GOODMAN, M. E. EL INDIVIDUO Y LA CULTURA. MEXICO, ED. PAX, 1972.
- HARRIS, D. IRVING. BARRERAS EMOCIONALES. MEXICO, ED. DIANA, 1978.

- JOHNSON, ROGER. AGRESION EN EL HOMBRE Y LOS ANIMALES. MEXICO, ED. MANUAL MADERNO, 1976.
- KADUSHIN, ALFRED Y MARTIN A. JUDITH. EL NIÑO MALTRATADO MEXICO, ED. EXTEMPORANEAS, 1985.
- MARCOVICH, JAIME. EL MALTRATO A LOS HIJOS. MEXICO, ED. EDICOL, 1978.
- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVEN-
CION AL MALTRATO DEL MENOR. MEXICO, DOCUMENTO DEL
DESARRILLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.), MIMEO.
- OSORIO Y NIETO CESAR A. EL NIÑO MALTRATADO. MEXICO,
ED. TRILLAS, 1989.
- POLOMARES, AGUSTIN. NIÑOS MALTRATADOS. MEXICO, ED.
EDITORES MEXICANOS UNIDOS, 1983.
- RENFREN, W. JOHN. LAS BASES DE LA AGRESION Y SU
ANALISIS CIENTIFICO. MONTEVIDEO, URUGUAY, ED.
INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, 1979.
- RUEDA, DE LEON S. R. REPERCUSION INSTITUCIONAL EN EL
SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO. MEXICO, PONENCIA OCT.
29 DE 1988, MIMEO.
- SALCEDO, AQUINO JOSE M. REDACCION E INVESTIGACION
DOCUMENTAL I. MEXICO, ED. UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL, 1982.
- SHAW, CHARLES. CUANDO SU HIJO NECESITA AYUDA. MEXICO,
ED. DIANA, 1982.
- SOLIS, QUIROGA H. JUSTICIA DE MENORES. MEXICO, ED.
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, 1983.
- VAN, SOMMERS PETER. BIBLIOGRAFIA DE LA CONDUCTA.
MEXICO, ED. LIMUSA, 1978.
- VANDALEN, B. DEOBELD Y WILLAM J. MEYER. MANUAL DE
TECNICA DE LA INVESTIGACION EDUCACIONAL. BUENOS
AIRES, ED. PAIDOS, 1980.